

EL QUILLA
SOCIEDAD COLECTIVA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber, que por estar así ordenado en autos EL QUILLA SOCIEDAD COLECTIVA S/ RECONDUCCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA CLÁUSULAS PRIMERA, QUINTA, DECIMO SEGUNDA Y DECIMO CUARTA DEL ESTATUTO SOCIAL, Y TEXTO ORDENADO, Expte. Nº 93 Año 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad referenciada a través de acuerdo unánime de sus socios plasmado en instrumento privado de fecha 07 de marzo de 2022, aprobó reconducir la sociedad, cuyo plazo de duración venciera el 16 de diciembre de 2021, aumentar su capital social en la suma de \$ 180.000, alcanzando este la suma de \$ 200.000, como así también reformar las cláusulas primera, quinta, décimo segunda y décimo cuarta del estatuto social, y aprobar, además, un nuevo texto ordenado del estatuto mencionado. En virtud de lo aprobado, se procedió a modificar las cláusulas mencionadas, quedando redactadas estas de la siguiente manera: PRIMERA: Entre los nombrados queda constituida una sociedad colectiva que se denominará “EL QUILLA” SOCIEDAD COLECTIVA. La duración de la sociedad se fija en 20 años, contados estos a partir de la inscripción de la reconducción de la sociedad en el Registro Público, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios y cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración; QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil), integrados en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Marcelo Pablo Williner, la suma de \$ 192.000 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil); y Andrés Marcelo Williner, la suma de \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil); DECIMO SEGUNDA. El ejercicio financiero de la sociedad cerrará el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estados de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes. – De las ganancias realizadas y líquidas se destinarán las sumas que se aprueben a reservas facultativas constituídas conforme a la ley y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. Las pérdidas si las hubiese, serán soportadas en la misma proporción.; DECIMO CUARTA: Disuelta la sociedad, será liquidada. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Ley General de Sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución proporcional al capital de cada socio.- El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. “a”, ley 19.550).

\$ 155 475151 Abr. 11

ACRIL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de Acril S.R.L., según contrato de fecha 23 de Marzo de 2022.

Edicto para publicar en el BOLETÍN OFICIAL

Acril S.R.L.

Datos de los socios: Sabio Pablo Martín D.N.I. N° 25.324.062, nacido el 22 de Mayo de 1976, argentino, casado en primeras nupcias con Ledesma Noelia Laura, de profesión comerciante, domiciliado en 9 de Julio 381, de la ciudad de Coronel Bogado, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-25324062-9 y Sabio Florencia Virginia D.N.I. N° 42.704.955, nacida el 07 de Septiembre de 2000, argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en Punta Del Este 2687, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-42704955-3 todos hábiles para contratar convienen de común acuerdo la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.

2. Lugar y fecha del acta constitutiva: Rosario, 23 de Marzo de 2022.

3. Denominación Social: Acril S.R.L.

4. Domicilio Social: Punta Del Este 2687, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: A) Fabricación de pintura, productos de revestimientos y sus derivados. B) Comercialización al por mayor y al por menor de pinturas y productos de revestimientos. C) Prestación de servicios de pintura, colocación y aplicación de los diferentes tipos de revestimientos y terminaciones; tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato.

6. Plazo de duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Organo de administración: Estará a cargo del socio Sabio Pablo Martín quién asume con el carácter de socio-gerente. A tal fin usará su propia firma con el aditamento socio gerente, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 110 474915 Abr. 11

ALICOMS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. M. Julia Petracco, en autos caratulados ALICOMS S.A. s/Designación de autoridades; (Expte 135/22) según decreto de fecha 31/03/2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según acta de asamblea ordinaria N° 20 de fecha 25-11-2021 y acta de directorio N° 56 de fecha 25-11-2021, se resuelve la Designación de un nuevo directorio para un nuevo periodo de 3 (tres) ejercicios quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Héctor Victorio Fandos de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Junio de 1945, apellido materno Gallo, DNI N° 6.141.017, C.U.I.T N° 20-06141017-2, de estado civil viudo, de profesión empresario, domiciliado en Calle San Martín 358 - 6° Piso .de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Vice-Presidente: Andrea Paula Fandos de nacionalidad argentina, nacida el día 9 de Junio de 1981, apellido materno Gallotti, DNI N° 28.859.581, C.U.I.T. N° 27-28859581-5, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliado en Calle San Martín 358 - 6° Piso de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Directora Suplente: Maria Cecilia Fandos, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de Mayo de 1978, apellido materno Gallotti, DNI N° 26.220.396, C.U.I.T. N° 23-26220396-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Mauricio Sebastián Arduino DNI N° 26.220.408, de profesión empresaria, domiciliada en Calle Dorrego 524, de la Ciudad de Venado Tuerto , Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Los Directores aceptan de los cargos designados y constituyen domicilios especiales en la Sede Social sita en Calle Rivadavia N° 1831 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Venado Tuerto ,03 de Abril de 2022.

\$ 102 475009 Abr. 11

ASTILLERO NUEVO

KAISSER S.A.S.

ESTATUTO

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550 y Artículo 37 inc. a) de la Ley 27.349, se procede a realizar la siguiente publicación:

1) Fecha de instrumento: 30 de Marzo de 2022.

2) Accionistas: Omar Silvio Alabarce, argentino, titular del DNI Nº 22.955.334, CUIT Nº 20-22955334-9 de profesión ingeniero industrial, de estado civil casado con Andrea Verónica Arnaud, nacido el 2 de Noviembre de 1972, con domicilio en calle 1º de mayo 953 piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Virginia Rene Alabarce, argentina, titular del DNI Nº 24.779.362, CUIT Nº 27-24779362-9 de profesión abogada, de estado civil casada con Carlos Pascual Carrara, nacida el 10 de Octubre de 1975, con domicilio en calle Laprida 675 4 piso de Rosario, Provincia de Santa Fe; Andrea Verónica Arnaud, argentina, titular del DNI Nº 24.569.811, CUIT Nº 20-24569811-4 de profesión licenciada en Ciencias Empresariales, de estado civil casada con Omar Silvio Alabarce, nacida el 24 de Agosto de 1975, con domicilio en calle 1º de Mayo 953 Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Carlos Pascual Carrara, argentino, titular del DNI Nº 25.727.430, CUIT Nº 20-25727430-7, de profesión abogado, de estado civil casado con Virginia René Alabarce, nacido el 6 de enero de 1977, con domicilio en calle Laprida 675 4 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación: Astillero Nuevo Kaisser S.A.S.

4) Domicilio y Sede: Calle 1º De Mayo Nº 953 piso 1 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Fabricación, reparación, exportación, importación y comercialización de embarcaciones de tipo recreativas, lanchas, canoas, trackers, veleros, kayaks y piraguas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital: El capital social es de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representado en 6.000 (seis mil) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

8) Administración y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate.

Administrador Titular - Representante: Andrea Verónica Arnaud, argentina, titular del DNI Nº 24.569.811, CUIT Nº 27-24569811-4, de profesión licenciada en Ciencias Empresariales, de estado civil casada con Omar Silvio Alabarce, nacida el 24 de Agosto de 1975, con domicilio en calle 1º de mayo 953 Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Administrador Suplente: Carlos Pascual Carrara, argentino, titular del DNI Nº 25.727.430, CUIT Nº 20-25727430-7, de profesión abogado, de estado civil casado con Virginia René Alabarce, nacido el 6 de Enero de 1977, con domicilio en calle Laprida 675 4 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los

accionistas conforme el art. 55 de la Ley 19.550.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Rosario, 5 de Abril de 2022.

\$ 100 474971 Abr. 11

B.G. LOGISTICA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: B.G. LOGISTICA S.R.L. s/Constitución de sociedad; CUIJ Nº 21-05207601-0 (Expte. Nº 321/2022), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1- Socios: Guillermo Andrés Bainotti, D.N.I. Nº 27.031.068, C.U.I.J. Nº 20-27031068-1, nacido en fecha 27 de Enero de 1979, de estado civil soltero, domiciliado en calle Lisboa Nº 161 de la ciudad de El Trébol (Santa Fe); Federico David Bainotti, D.N.I. Nº 29.012.267, C.U.I.T. Nº 20-29012267-9, nacido en fecha 11 de Febrero de 1982, de estado civil casado en primeras nupcias con Jimena Soledad Salamano, domiciliado en calle Lisboa Nº 153 de la ciudad de El Trébol (Santa Fe); y German Luis del Pilar Garola, D.N.I. Nº 22.306.575, C.U.I.T. Nº 23-22306575-9, nacido en fecha 03 de Noviembre de 1976, de estado civil soltero, domiciliado en calle Juan De Garay Nº 448 de la ciudad de El Trébol (Santa Fe).

2-Fecha de Constitución: 18 de Febrero de 2022.

3- Denominación: B.G. Logística S.R.L.

4- Domicilio Legal: Ruta 13 Km. 32.2, de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe).

5- Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie; 2) Transporte de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros; 3) Distribución: realizar repartos, asignar y entregar mercaderías y bienes a los destinos que indiquen los clientes; 4) Consultoría: asesoramiento y estudio de estrategias de logística para empresas; 5) Administración; organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e individuos relativos al transporte de mercaderías y bienes; 6) Almacenamiento: mantener en depósito, reservar, aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros; 7) Compraventa: de todo tipo de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros; 8) Importar y exportar, previas las habilitaciones y autorizaciones de ley, todo tipo de mercaderías y bienes, productos en proceso materia prima y producción terminada en todos los rubros; 9) Contratar, subcontratar, ejecutar o hacer ejecutar obras o servicios relacionados con su objeto; 10) Comprar, vender, permutar, alquilar, importar, exportar, gravar con derechos personales o reales, tomar en consignación, dar en mutuo o préstamo de consumo toda clase de mercaderías y bienes. En general, realizar los actos, contratos y negocios jurídicos que se

relacionen directamente con el objeto de su creación.

6- Duración: Treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público, prorrogables por 10 (diez) años más con el voto unánime de los socios.

7- Capital Social Lo constituye la suma de \$ 210.000,00 (Pesos Doscientos Diez Mil) dividido en 21.000 (Veintiún mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) de valor nominal cada una.

8- Administración: Estará a cargo del Señor Germán Luis del Pilar Garola, designado o socio Gerente en el contrato constitutivo, y ejercerá el cargo por tiempo indeterminado.

9- Cierre de Ejercicio: El 31 de Agosto de cada año.

Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 474983 Abr. 11

BITFLOW S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de " BITFLOW S.R.L. "de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Datos personales socios: Tevez Jonathan Hernán nacido el 01 de Diciembre de 1992, de 29 años de edad, D.N.I. N° 36.658.529, CUIT N° 20-36658529-0, Soltero, argentino, de profesión Asesor Comercial, con domicilio en Bv. Rondeau N° 3983 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Serneels Alan Daniel, nacido el 08 de Diciembre de 1994, de 27 años de Edad, D.N.I. N° 37.772.821, CUIT N° 20-37772821-2, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Timbúes y Mapuches Sin Numero de la localidad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución: 21 de Febrero de 2022.

3. Denominación social: Bitflow S.R.L.

4. Domicilio y sede social: Bv. Rondeau N° 3983 de la ciudad de Rosario.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestar por cuenta propia o ajena, asociada o no a terceros, en la República Argentina o en el exterior, Importación, exportación, Venta al por mayor y Venta al por menor de artículos electrónicos y eléctricos, herramientas, herramientas eléctricas, insumos y maquinaria industrial para la actividad de Construcción, Metalmecánica, Descartables y Alimenticia, insumos y maquinaria para refrigeración, insumos y maquinaria para la construcción, artículos deportivos y repuestos del automotor, Prestación de Servicios Digitales, Reparación y mantenimiento de equipos informáticos.

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de

inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Capital Social: El capital social es de \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil), representados por 7.500 cuotas de \$ 100 (pesos cien) de valor nominal cada una.

7. Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente el cual actuarán en forma indistinta. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente precedida de la denominación social.

Gerentes: Sr. Tevez Jonathan Hernán y Sr. Serneels Alan Daniel La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

8. Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Socio Gerente.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 90 474829 Abr. 11

CASA BLANCA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 15ª Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, por Decreto de fecha 31 de Julio de 2019 se ordena la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder:

Casa Blanca S.A. - Designación de autoridades

Por Asamblea General Ordinaria del día 13 de Septiembre de 2021, se designó a las nuevas autoridades, quedando de la siguiente manera:

Directores Titulares: Abdo, Graciela Dora (presidente), argentina, nacida el 17 de Febrero de 1966, casado, D.N.I. Nº 17.807.097, C.U.I.T. Nº 27-17807097-0, con domicilio en Italia 945 piso 8º, Dpto. A, Rosario, Pcia. de Santa Fe. Mascaro, Dora, argentina, nacida el 02 de Septiembre de 1933, viuda, D.N.I. Nº 01.806.891, C.U.I.T. Nº 27-01806891-0, con domicilio en Italia 945 piso 8º, Dpto. A, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 474992 Abr. 11

BOXMOD CONSTRUCCIONES

METALICAS S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que se constituye la sociedad Boxmod Construcciones Metálicas S.A.S.

1- Fecha de constitución: 22 de Marzo de 2022.

2- Accionistas fundadores: 1) Sebastián Augusto Escudero, DNI Nº: 25.982.425, argentino, viudo, de profesión empresario, nacida el 09/02/1977. 2) Alejandro Cristian Matuc, DNI Nº 21.523.715, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el 01/07/1970.

3- Denominación: Boxmod Construcciones Metálicas S.A.S.

4- Duración: 50 años, a partir de su inscripción.

5- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Diseño, fabricación, comercialización e instalación de módulos habitables, estructuras metálicas, herrería, reformas, reparaciones, montajes e instalaciones. Diseño, construcción e instalación de obras civiles. Restauraciones.

6-Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), Representado por 100.000 acciones de \$ 1 valor nominal cada una.

7- Administración: La administración estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerrepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Administración constituida por un Administrador titular y un Administrador suplente. Administrador titular: Sebastian Augusto Escudero, DNI Nº: 25.982.425, argentino, viudo, de profesión empresario, nacida el 09/02/1977. Administrador suplente: Alejandro Cristian Matuc, DNI Nº 21.523.715, argentino, soltero, de profesión empresario, nacido el 01/07/1970.

8- Representación legal: corresponde al Administrador Titular o al Administrador Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero.

9- Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el Art. 55 LGS.

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

11- Sede social: Los Alamos 375, Localidad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa

Fe.

\$ 80 474885 Abr. 11

CEBALLOS
CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: Ceballos Construcciones S.R.L. s/Constitución de Sociedad (CUIJ 21-05206780-1) que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los socios: Juan Carlos Ceballos, D.N.I. N° 24.948.806, C.U.I.T. 20-24948806-3, argentino, nacido el 01 de octubre de 1975, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio real en calle Larrechea n°8171 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y Alejandro Antonio Vaira, D.N.I. n° 17.471.727, C.U.I.T. 20-17471727-4, argentino, nacido el 28 de septiembre de 1965, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio real en calle Encuentro n° 46 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25 de Octubre de 2021.

3) Razón social: CEBALLOS CONSTRUCCIONES S.R.L..

4) Domicilio de la sociedad: Ayacucho 480, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen del CCyC Art. 2037 y subsiguientes, de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas; b) la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas; c) podrá comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer

obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no están prohibidos por la Ley y/o estos Estatutos. El desarrollo del objeto podrá ser realizado por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones y otras modalidades siempre que estén relacionadas con la actividad específica de su giro.

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a partir su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: Pesos Ciento Mil (\$100.000) dividido en cien mil (100.000) cuotas de un peso (\$1) valor nominal cada una, en las siguientes proporciones: a) el señor Juan Carlos Ceballos en la mitad (112) del total, o sea cincuenta mil (50.000) cuotas de capital por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000); y b) el señor Alejandro Antonio Vaira en la mitad (112) del total, o sea cincuenta mil (50.000) cuotas de capital por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). Integración: este capital es aportado en efectivo, en un veinticinco por ciento (25%), y los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro de un plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.

8) Administración, dirección, representación legal de la sociedad y uso de la firma social: estará a cargo de la Gerencia que podrá ser desempeñada por uno o más gerentes elegidos por mayoría. Se designa al señor Juan Carlos Ceballos quien a ese efecto revistará la categoría de Socio Gerente. En el caso de designarse dos o más Gerentes estos podrán actuar en forma individual, conjunta, o uno en sustitución del otro, en el ejercicio de la administración y representación de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 37 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 90 del decreto-ley 5965163.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Fecha de cierre de ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 2 de Febrero de 2022. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 450 474916 Abr. 11 Abr. 12

CHICA SOCIEDAD
GASTRONÓMICA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la señora Jueza del Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: Denominación Social: Chica Sociedad Gastronómica S.R.L.

Socios: Tomás Fernando Serra, argentino, nacido el 22/07/1 993, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 36.659.634, CUIT 20-36659634-9, empleado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 338 de esta ciudad; Aldana Ruiz, argentina, nacida el 12/04/1 994, soltera, con Documento Nacional de Identidad número 38.252.726, CUIT 27-38252726-2, comerciante,

domiciliada en la calle Brasil 780 de la ciudad de Paso de los Libres, Pcia. de Corrientes; y Pedro Goñi, argentino, nacido el 14/07/1993, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 37.402.708, CUIT 20-37402708-6, comerciante, domiciliado en Av. Del Huerto 1375, 4º piso de la ciudad de Rosario.

Fecha del instrumento de constitución: 04 de abril de 2022.

Domicilio y Sede Social: Moreno N° 572, 5º piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Comercial: la prestación y ejecución de servicios gastronómicos, mediante la explotación de restaurantes, bares, cafeterías pizzerías y rotiserías; servicios de barra y catering para eventos; servicio de delivery y/o venta a domicilio de comidas y bebidas; servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador; B) Servicios: asesoramiento en materia gastronómica y afines; realización de capacitaciones, talleres y workshops relacionados al rubro de la gastronomía. Duración: noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital Social: doscientos diez mil pesos (\$210.000), dividido en 21.000 cuotas de \$ 10 cada una.

Administración: a cargo del Sr. Pedro Goñi (Gerente).

Organización de la representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 92 474969 Abr. 11

COMMODITIES DEL SUR S.A.S.

ESTATUTO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que el Sr. Pedro José Carletti, argentino, nacido el 18/03/1954, titular del DNI Nro. 11.011.218, CUIT 20-11011218-2, divorciado, comerciante, con domicilio en calle Moreno 624 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe, hábil para contratar, ha resuelto constituir la sociedad "COMMODITIES DEL SUR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Fecha Instrumento de Constitución: 15 de marzo de 2022

Domicilio Social: Acebal.

Sede social: Moreno 624 de la localidad de Acebal, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, excluyendo la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial Nro. 13.154, a la administración de bienes inmuebles. Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la explotación agropecuaria y a la compraventa de insumos agropecuarios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no están prohibidos por leyes o por este estatuto. Además, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social

Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000.-), representado por cien mil (100.000) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$1.-), valor nominal cada una-

Plazo de duración: 99 años.

Administración: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación y duran en sus cargos por tiempo indeterminado. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración, el órgano de gobierno deberá designar un vicepresidente, quién reemplazará al representante en caso de ausencia o impedimento del mismo. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente. Cuando la designación de los administradores sea de dos miembros y la votación sea empatada, el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. En dicho acto se designaron como Representante Titular al Sr. Pedro José Carletti, DNI 11.011.218, y como Representante Suplente a la Srita. Gina Carletti, DNI 39.454.579.

Fiscalización: Prescindencia de Síndico. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

Representación legal: La representación de la sociedad corresponde al Representante Titular
Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 474830 Abr. 11

CLINICA 9 DE JULIO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de asamblea se trataron los siguientes temas; 1) Designación de un socio para firma del acta junto al socio gerente.- 2) Ratificación de nuevo gerente el cual ha quedado compuesto de la siguiente manera: Mariela Galizzi, argentina, DNI N° 20.598.659, titular del CUIT N° 24-20598659-2, nacida el 24 de enero de 1969, casada en primeras nupcias, de profesión medica toco ginecóloga, domiciliada en calle Riobamba 979 de Rosario Santa Fe.- Edwin Rolando Kegler, argentino, DNI N° 17.827.132, Titular del CUIT N° 20-17827132-7, nacido 27 de octubre de 1966, casado en primeras nupcias, de profesión medico, domiciliado en Av. Maipú 605 de la ciudad de Totoras, Provincia de Santa Fe. Rosario, 4 de Abril de 2022.

\$ 45 474842 Abr. 11

CREA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: CREA S.A. s/Designación de Autoridades, CUIJ N° 21-05207624-9 de trámite por ante el Registro Público se comunica que: Por resolución de la Asamblea Unánime N° 35 de fecha 8 del de Octubre de 2021, en la sede societaria de CREA S.A., ubicada en Av. Nicolás Nitri 371, de la localidad de La Criolla (Dpto San Justo) Provincia de Santa Fe, se han elegido autoridades y se distribuyeron los cargos respectivos quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Ing. Jorge Elio Genero; argentino, casado, nacido el 01/09/1959, D.N.I. N° 12.698.593, de profesión Ingeniero en Construcciones, C.U.I.T. N° 20-12698593-3, domiciliado en calle 9 de Julio N° 343 de La Criolla, provincia de Santa Fe y Vicepresidente -Director Suplente: Arq. Eliana Agustina Genero, casada, nacida el 19/11/1987, D.N.I. N° 33.326.817, de profesión Arquitecta, C.U.I.T. N° 27-33326817-0, domiciliada en calle 9 de Julio 343 de La Criolla, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 22 de Marzo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 474865 Abr. 11

DESARROLLOS

DEL LITORAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria realizada el día 2 de febrero de 2022, a las 10 horas, en su sede social de Córdoba 2051 PB de Rosario, Santa Fe, mediante acta N° 19, por unanimidad se designó nuevo directorio para la firma DESARROLLOS DEL LITORAL S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Cristian Ariel Chiavassa (D.N.I. N° 22.908.070); Vicepresidente: Martín Ariel Cuenca (D.N.I. N° 25.161.986), Director Suplente: Cecilia Novelli (D.N.I. N° 30.155.060).

\$ 45 474997 Abr. 11

EL JARDIN S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: EL JARDIN S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, CUIJ N° 21-05526080-7, en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que en virtud de lo resuelto en el Acta de fecha 07 de Marzo de 2022 y de fecha 28 de Marzo de 2022, se ha dispuesto la prórroga del plazo de duración y la designación de Gerente de la Sociedad modificándose los Artículos 2° y 50 del Contrato Social, lo que se detalla a continuación:

Artículo 2º: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de dos (2) años, a contar desde el vencimiento del plazo de la sociedad. De esta forma, el plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el 15 de marzo de 2024.

Artículo 5º: Administración y Representación: Se designa Gerente de la Sociedad a Adriana Josefa Girardi, a Angel Fernando Girardi y a Margarita María Girardi, para que actúen en forma indistinta.

\$ 45 474919 Abr. 11

ELITEPRO S.R.L.

CONTRATO

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ELITEPRO S.R.L. s/Constitución", CUIJ 21-05526051-3, Nro. Expediente: 782/2022, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario, se ha resuelto la constitución de ELITEPRO S.R.L.:

1) Fecha del instrumento: 03 DE MARZO DE 2022.

2) Socios: Luciano Di Lorenzo, de apellido materno Coloccini, argentino, comerciante, nacido el 3 de enero de 1979, D.N.I. 27.092.847, CUIT/CUIL 20-27092847-2, soltero y con domicilio en calle Italia 1809, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Martín Mariano Ramírez, de apellido materno Aleart, argentino, comerciante, nacido el 8 de enero de 1979, D.N.I. 26.835.828, CUIT/CUIL 20-26835828-6, casado en primeras nupcias con Claudia Liliana Levioso y con domicilio en calle Sánchez Bustamente 66, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Denominación y domicilio legal: ELITEPRO S.R.L., con domicilio legal en calle Zeballos 1069 de Rosario.

4) Término de duración: Será de 90 (noventa) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto Social: comercialización por mayor y menor de prótesis, implantes insumos médicos y hospitalarios, venta de artículos de ortopedia blanda como así también de sus derivados los que podrán ser de elaboración propia o de terceros, y todo lo inherente a la actividad para su desarrollo y explotación comercial y empresarial, esterilización de prótesis, implantes, insumos médicos y

hospitalarios.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000- (pesos cuatrocientos mil), divididos en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 100.- (pesos cien) cada una; siendo suscripto por los socios de la siguiente forma: Luciano di Lorenzo, 2.000 (dos mil) cuotas y Martín Mariano Ramírez, 2.000 (dos mil) cuotas. Los socios integran el 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto en dinero en efectivo. El saldo, es decir el 75% podrá completarse (setenta y cinco por ciento) en un plazo máximo de 2 (dos) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 LGS.

7) Dirección, representación y administración: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; quienes tendrán el uso de firma social en forma indistinta y por tiempo indeterminado. Son designados por unanimidad los Sres. Luciano Di Lorenzo y Martín Mariano Ramírez.

8) Control y fiscalización: La fiscalización será efectuada por los socios conforme al Artículo 55 de la Ley de Sociedades.

9) Balance General: 30 de Junio de cada año.

\$ 90 474826 Abr. 11

EL SOSIEGO S.R.L.

ESTATUTO

1. Socios: En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República

Argentina, a los 11 días del mes de Marzo del año 2022, se reúnen don Alberto José Grimaldi, argentino, nacido el 18/05/1956, titular del D.N.I. 11.818.511, CUIT 20-11818511- 1, casado en primeras nupcias con Alicia Mónica Piazza, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe N° 1758, Piso 8, Departamento "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doña Alicia Mónica Piazza, argentina, nacida el 08/08/1956, titular del D.N.I. 12.124.628, CUIT 27-12124628-2, casada en primeras nupcias con Alberto José Grimaldi, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe N° 1758, Piso 8, Departamento "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Ezequiel José Grimaldi, argentino, nacido el 23/12/1980, titular del D.N.I. 28.566.591, CUIT 20-28566591-5, casado en primeras nupcias con Lucia Amoruso, D.N.I 30.511.600, comerciante, con domicilio en calle Henrich N° 399, Pergamino, Buenos Aires, Tomás Luis Grimaldi, argentino, nacido el 23/05/1986, D.N.I 32.125.856, CUIT 20-32125856-6, soltero, comerciante, con domicilio en calle Santa Fe N° 1758, Piso 8, Departamento "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Úrsula María Grimaldi, argentina, nacida el 29/10/1982, titular del D.N.I. 29.662.807, CUIT 27-29662807-2, soltera, médica, con domicilio en calle Santa Fe N° 1758, Piso 8, Departamento "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles, a fin de dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley 19.550, sus modificaciones y las siguientes cláusulas:

2.Fecha De Constitución: 11/03/2022.

3. Razón Social: EL SOSIEGO S.R.L.

4. Domicilio: en calle Santa Fe N° 1758, Piso 8, Departamento "B", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros el desarrollo y explotación de actividades agropecuarias, en todas sus modalidades, en campos propios o de terceros, arrendamientos rurales, administración y servicios conexos.

6. Duración: El plazo de duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años a partir del presente contrato en el Registro Público de Comercio

7. Capital: El Capital Social "Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.), dividido en 4000 (cuatro mil) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Grimaldi Alberto José: 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-); Piazza Alicia Mónica: 1.400 (mil cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que importan la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-); Grimaldi Ezequiel José: 400 (cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que importan la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-); Grimaldi Tomás Luis: 400 (cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que importan la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-); Grimaldi Úrsula María: 400 (cuatrocientas) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que importan la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-).- Los socios integran el veinticinco por ciento del dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en dinero efectivo dentro del término de un año a contar de la fecha de este contrato.

8. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios y cada uno de ellos podrá ejercer los derechos respectivos sin limitación alguna, quiénes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la Sociedad que estimen necesario, siendo a cargo de quien lo solicita, los gastos, costos y honorarios profesionales que ello genere.

9. Administración Y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Grimaldi Ezequiel José, argentino, nacido el 23/12/1980, titular del D.N.I. 28.566.591, CUIT 20-28566591-5, quien es designado Gerente por el plazo de duración de la Sociedad. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al final de la cláusula 70.- En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil de la Nación N° 26.994 y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, estará a cargo de los Socios Gerentes indistintamente, quienes actuando

individualmente obligarán a la sociedad, firmando en cada caso con su firma particular precedida de la denominación EL SOSIEGO S.R.L., que estampará en sello o de su puño y letra y seguido de la expresión Socio Gerente impuesta de la misma manera.- La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros. Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuanto más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad. Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia

permanente o temporal de un Socio Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuar la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

10. Expresión y Voluntad Social: Séptima: La voluntad de los socios en deliberaciones de asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que se reunirán cada vez que la índole del tema a tratar lo requiera.- Todas las resoluciones tomadas en las asambleas serán asentadas en un libro de Actas que a tal efecto se llevará y cuyas actas serán firmadas por los socios presentes a las mismas. Las Asambleas de socios podrán declararse constituidas con la presencia de socios que representen más de la mitad del Capital, pero no podrán tomarse resoluciones válidas sino con el voto favorable de socios que representen mayoría absoluta del capital, salvo que en este contrato o por las leyes no se requieran mayores representaciones o unanimidad para la toma de decisiones.- El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación que imponga mayor responsabilidad de los socios, como las demás modificaciones de este contrato, podrán resolverse por mayoría absoluta de capital.- A los efectos de la votación cada cuota de capital da derecho a un voto.

11. Retribuciones y Retiros: Octava: Los Socios fijarán en el Libro de Actas el monto que en carácter de retribución decidan retirar mensualmente.-Dicho importe será cargado a cuenta de gastos y cualquier retiro que exceda la suma fijada será debitada en la cuenta particular correspondiente.

12. Balances: Novena: Anualmente el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de la Sociedad sin perjuicio de los parciales que los socios por simple mayoría de votos resolvieran realizar.- A los fines de la conformación del inventario se aplicarán criterios uniformes y generalmente aceptados, de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas resultantes se distribuirán de la siguiente manera: un 5% para la formación de un fondo de reserva hasta alcanzar el 20% del capital social y, el saldo resultante, previa la formación de reservas que sean autorizadas por la Asamblea, se repartirá entre los socios en proporción al capital de cada uno de ellos.- Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción.- El Balance General y el Cuadro Demostrativo, deberán ser aprobados por la mayoría de capital dentro de los 90 días de su realización.

13. Cesión de Cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desistiere de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social.- El socio que propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia.- En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- Se deberá dejar constancia en el libro de Actas de la Sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- El haber que le corresponda al socio saliente, le será abonado en seis cuotas bimestrales, iguales y consecutivas contadas desde el día de la fecha del retiro con más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos a treinta días sobre saldos. En caso de fallecimiento de uno de los socios, el haber que le corresponda de acuerdo al balance que a tal efecto se practique, les será abonado a los herederos una vez aprobado el balance indicado en la forma establecida para el caso de retiro de socios, contándose las cuotas desde la fecha de fallecimiento, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día de fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc.- En el balance que se confeccione, los bienes del activo deberán valuarse según los precios de plaza al momento de producirse el hecho, consignándose, además, el valor llave del negocio.

14. Disolución: Décimo primera: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550.- La disolución será practicada por el Socio Gerente designado en este contrato o posteriormente, que deberá actuar como liquidador o por las personas que designe el Socio Gerente y procediéndose siempre conforme a lo establecido en el Artículo 101 y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

15. Conflicto Entre Socios: Décimo segunda: Toda convergencia respecto a la validez, interpretación, y/o cumplimiento del presente como así también lo referido a la disolución, liquidación y partición de los bienes sociales, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina renunciando por ende a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el federal.

\$ 310 474964 Abr. 11

ESTABLECIMIENTO AVICOLA

LA MOROCHA SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez de primera instancia en lo civil y comercial de la primera Nominación a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: ESTABLECIMIENTO AVICOLA LA MOROCHA SA S/Directorio CUIJ 21-05526304-0 los integrantes de la entidad Establecimiento Avicola La Morocha Sa, con domicilio legal en calle Reconquista 1798 , Rosario, en Acta de asamblea extraordinaria N° 37 del 18/02/2022 han resuelto lo siguiente: De la referida asamblea resulto electo el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Marcelo Eduardo Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casado, nacido el 1/09/1969, DNI 21.008.371, CUIT 20-21008371-6, de actividad comerciante, con domicilio en calle Dorrego 2369 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Sr. Martín Esteban Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casado, nacido el 20/04/1975, DNI 24.350.910, CUIT 20-24 350.910-7, de actividad comerciante, con domicilio en calle Del Valle Iberlucea 1281 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular: Sra. Cristina Alejandra Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casada, nacida el 06/04/1967, DNI 18.401.955, CUIT 27-18401955-3, de actividad comerciante, con domicilio en calle Reconquista 1798 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la Sra. Mariela Susana Paglia, de nacionalidad argentina, de apellido materno Moreno, de estado civil casada, nacida el 21/02/1973, DNI 23.242.175, CUIT 23-23242175-4, de actividad comerciante, con domicilio en calle Ferreyra 731 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: La señora Delia Susana Moreno, de nacionalidad argentina, de apellido materno Báez, de estado civil viuda, nacida el 13/05/1944, DNI 4.771.711, CUIT 27-04771711-1, de actividad comerciante, con domicilio en calle del Valle Iberlucea 1281 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Todos ellos por el lapso de tres ejercicios. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Rosario, 28-03-2022

\$ 90 474888 Abr. 11

G&M SOLUCIONES

ELÉCTRICAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la modificación en la designación de gerentes de "G&M SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.R.L. ", según acta de acuerdo II de fecha 17 de marzo de 2022.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: OZCARI GERMAN ANDRES, D.N.I. N° 22.874.769, CUIT N° 20-22874769-7, nacido el 16 de Agosto de 1972, argentino, casado en primeras nupcias con Álvarez Gisela Belen, de profesión Técnico Electrónico, domiciliado en Gaboto N° 1933 1° "B ", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y LIPARI JOSE MARIO, D.N.I. N°11.873.239, CUIT N° 20-11873239-2, nacido el 10 de Octubre de 1955, argentino, casado en primeras nupcias con Rotundo Olga Mabel, de profesión Técnico Electricista, domiciliado en Milán N° 1382, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en su carácter de únicos Socios Titulares de "G&M SOLUCIONES ELÉCTRICAS S.R.L" inscripta en Contratos al Tomo 158, Folio 25845, Nro. 2037 del 1 de Noviembre de 2007; Prórroga del Contrato Social y Aumento de Capital Social inscripta en Contratos al Tomo 163, Folio 30991, Nro. 1933 del 8 de Noviembre de 2012, convienen de común acuerdo la modificación en la designación de gerentes que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.

2. Designación de Gerente: Conforme a la cláusula Sexta del contrato social, se resuelve por unanimidad designar como único Gerente al Sr Ozcari German Andres, D.N.I. N° 22.874.769, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 45 474905 Abr. 11

FUSER S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Se hace saber, con relación a "Fuser" S.A., que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de Mayo de 2019 ratificada por Asamblea General de fecha 29 de Julio de 2020, se ha resuelto modificar los artículos 4, 7 y 9 del estatuto de la sociedad, quedando en consecuencia los mismos redactados de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social es de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por tres mil (3.000) acciones ordinarias,

nominativas no endosables, de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, de las cuales mil (1.000) son acciones Clase A, mil (1.000) acciones Clase B, y mil (1.000) acciones Clase C. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 19.550.” “Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Habrá tres clases de acciones denominadas respectivamente A, B Y C. Cualquiera fuera el porcentaje que representen con relación al capital social, los accionistas titulares de acciones Clase A, Clase B y Clase C en asamblea especial elegirán respectivamente un director titular y un suplente. La modificación de la proporcionalidad existente entre las clases, o la afectación de los derechos que ellas confieren, requerirá la conformidad de aquellas. Si cualquiera de los accionistas deseara transferir todo o parte de sus acciones a raíz de una oferta recibida de un tercero o de un accionista de distinta clase, los restantes accionistas de la misma clase de acciones tendrán derecho preferente para adquirir tales acciones en proporción a sus tenencias. A tales efectos el accionista que pretenda transferir deberá notificar fehacientemente a los restantes accionistas el nombre y demás datos del oferente, el precio ofrecido, la forma de pago y demás términos y condiciones de la Oferta, así como también acreditar que el oferente ha depositado el 15% del precio ofrecido en una cuenta de titularidad del accionista transmitente; y el accionista que desee ejercitar la preferencia deberá comunicara éste el uso de tal facultad dentro de los 10 días de acreditado el depósito antes indicado. Para ejercer este derecho el resto de los accionistas de la misma clase del transmitente deberán igualar las condiciones de la oferta para adquirir la totalidad de las acciones comprendidas en la Oferta. Para el caso que el derecho de compra preferente no fuera ejercido por alguno de dichos accionistas, o bien no fuera ejercido en el total de la proporción que le corresponde a cada uno, se deberá notificar nuevamente por días esta circunstancia a quienes hubieren ejercitado la preferencia a fin que hagan uso del derecho de acrecer. Si aun así no se ejercitare la preferencia respecto del total de las acciones objeto de la oferta, se cursará notificación por 3 días a los accionistas de la otra clase informándoles la posibilidad de ejercer el derecho de preferencia, y de acrecer en su caso, en la adquisición de las acciones remanentes o del total si nadie hubiera ejercido la preferencia. Ejercido el derecho de compra preferente y el de acrecer en su caso, el accionista vendedor estará obligado a transferir las acciones comprendidas en la Oferta a quienes ejercitaran el derecho de preferencia, dentro de los treinta (30) días de que se le informare la voluntad de adquirir el 100% de las acciones. No ejercido el derecho de compra preferente por el total de las acciones objeto de la oferta, el accionista vendedor quedará en libertad de enajenar sus acciones al Oferente dentro de los próximos noventa (90) días. Vencido este plazo, aún dentro de los mismos términos de la Oferta, para realizar una transferencia de las acciones deberá repetirse el procedimiento implementado en esta cláusula.” “Artículo 9: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por 3 miembros, debiendo designar en asamblea especial un miembro titular y un suplente los accionistas de cada una de las tres clases respectivamente. Los directores durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La vacancia correspondiente a los cargos de directores titulares designados por una determinada clase de acciones, serán exclusivamente cubierta con los directores suplentes designados por la misma clase de acciones, o por una nueva elección de candidato efectuada por dicha clase. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La modificación del número de directores establecido deberá ser resuelta con la conformidad de las tres clases de acciones, manifestada en asamblea especial de cada una de las clases. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio.

GALLIANO HIDILIO-

OMAR E HIJOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: Considerando lo enunciado en el artículo 92 de los Estatutos Sociales, se procede a la renovación del Directorio, quienes duran en sus funciones por un espacio de 3 (tres) ejercicios. Por unanimidad se resuelve que el mismo quede integrado por Galliano Luis Alberto, Galliano Emilio Pablo, Galliano Alicia Raquel y Rossa Rubén Ricardo.

En virtud de lo resuelto en el Acta de Asamblea General Extraordinaria N13 de fecha 5 de febrero de 2022, se procede a la distribución de cargos de las personas designadas para integrar el nuevo Directorio, se resuelve que el nuevo Directorio queda integrado por: Presidente: Galliano Luis Alberto; Vicepresidente: Galliano Emilio Pablo; Director Titular: Galliano Alicia Raquel; Director Suplente: Rossa Rubén Ricardo.

\$ 45 474933 Abr. 11

GEOBS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO:

1) En la ciudad de Maciel, al día 29 del mes de Marzo de 2022 en la sede social de GEOBS S.R.L., se reúnen los socios que representan el 100% del capital social, Sr. Grippo Juan Pablo, D.N.I. N° 31.689.861, CUIT 20-31689861-1 y la Sra. Marucco María Fernanda, D.N.I. N° 31.244.843, CUIT 27-31244843-8, y deciden formalizar el cambio del domicilio legal de la Sociedad a calle San Luis 805 de la Ciudad de Maciel, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 474907 Abr. 11

GRUPO B2 S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, el 5 día del mes de abril del año 2022, Entre Bauer Roberto Carlos, D.N.I. 24.566.614, CUIT 20-24566614-5, soltero, argentino, nacido el 28 de mayo de 1975, comerciante, con domicilio en calle Chacabuco Nro.2061 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Bauer Walter Hugo, D.N.I. 24.566.613, CUIT 20-24566613-7, comerciante, casado en primeras nupcias con

Anguera María Carolina, argentino, nacido el 28 de mayo de 1975, con domicilio en calle José Ingenieros Nro.1785, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y María Carolina Anguera, D.N.I. 24.675.897, CUIT 27-24675897-8, casada en primeras nupcias con Walter Bauer, argentina, nacida el 7 de noviembre de 1975, comerciante, con domicilio en calle José Ingenieros Nro.1785, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que el señor Bauer Roberto Carlos cede, vende y transfiere a favor de del señor Maria Carolina Anguera tres mil (3000) cuotas de capital de una valor nominal de pesos diez (\$10.-) cada una de ellas , o sea por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000), que posee en la sociedad GRUPO B2 S.R.L. inscrita en Contratos al Tomo 170, Folio 2254, N° 467, de fecha 29 de marzo de 2019; cesión que se realizará por el valor nominal de las mismas, es decir pesos treinta mil (\$30.000.-), importe que el señor Bauer Roberto Carlos declara haber recibido antes de este acto, la suma total de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) en treinta pagos diarios iguales y consecutivos de pesos mil (\$1.000.-) los días 14 ,15 ,16 ,17 ,18 ,19 ,21 ,22 ,23 y 24 de febrero del corriente año y los días 1,2,3, 4, 5, 7, 8,9, 10, 11, 12, 14, 15,16, 17, 18, 19, 21, 22 Y 23 de Marzo del corriente año, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas.- Segundo: En virtud de la cesión operada ut supra la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarta: el capital de la sociedad se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) divididos en treinta mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que fueron totalmente suscriptas e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: Bauer Walter Hugo, suscribe veintisiete mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos doscientos setenta mil quinientos (\$270.000.-) y María Carolina Anguera, suscribe tres mil cuotas de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, o sea por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000.-). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado.

\$ 75 474991 Abr. 11

HORMIGONES ESPERANZA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos: Hormigones Esperanza S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 439, año 2022).

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2.022, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "Hormigones Esperanza S.A.. De la designación de cargos del Directorio resultan elegidas las siguientes personas: Director Titular: González, Martín Nicolás, DNI 26.977.749, argentino, nacido el 11 de Noviembre de 1978, de casado, de profesión Comerciante, domiciliado en Meiners 566 de la ciudad de Esperanza y Director Suplente: Aspromonte Cesar Andrés, DNI 25.276.356, argentino, nacido el 1 de Junio de 1976, de profesión Comerciante, casado, domiciliado en Rivadavia 2519, de la ciudad de Esperanza. Los señores directores aceptan sus cargos y determinan como domicilio especial la sede social de la sociedad sita en Almafuerte 209, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 50 475003 Abr. 11

GRUPO YAROK S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Zerbola Rómulo Luis, argentino, nacido el 02 de mayo de 1966, D.N.I. Nro. 17.815.015, CUIT nro. 20-17815015-5, domiciliado en calle Maipú 2347, de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con Doña Roxana Sandra Wolojviansky, y la señora Wolojviansky Roxana Sandra, argentina, nacida el 27 de marzo de 1964, D.N.I. nro. 16.879.803, CUIT nro. 27-168798038, domiciliada en calle Maipú 2455, de la ciudad de Rosario, divorciada por Resolución N° 1062/95 de fecha 06 de Diciembre de 1995 del Tribunal Colegiado de Familia de la 51 Nominación de Rosario, casada en segundas nupcias con Don Rómulo Luis Zerbola; ambos de profesión comerciantes y hábiles para contratar, como únicos integrantes de Grupo Yarok S.R.L, CUIT nro 30-71613609-0-, inscripta en la sección CONTRATOS del Registro Público de Comercio al Tomo 169, Folio 4827 Nro. 1029, el 18 de junio de 2018.

2) Por contrato del día 03 de Marzo 2022 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 29/03/2022 bajo el expediente Nro. 1073/2022.

3) Los socios de común acuerdo deciden ampliar el objeto social, incorporando al objeto declarado en el contrato original, la venta de herramientas y el alquiler de salón para usos múltiples. Expendio de comidas y bebidas con servicios de mesa y/o mostrador.

4) Se decide de común acuerdo el Aumento del Capital en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,-) mediante el aporte en efectivo. El señor Zerbola Rómulo Luis suscribe la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,-) representado por ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$1000,-) cada una y la señora Wolojviansky Roxana Sandra, suscribe la suma de Pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,-) representado por ciento cincuenta (150) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$1000,-) cada una.

5) El resto de las modalidades del Contrato Social se mantendrán en las mismas condiciones que se encuentran a la fecha.

\$ 75 474950 Abr. 11

IL MURO CONSTRUCTORA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 19.550, y de lo dispuesto por el Registro Público de Comercio, se publica el Anexo a la Cesión de cuotas, quedando la Cláusula Séptima modificada, redactada de la siguiente manera, a saber:

Cláusula Séptima: Cesión De De Cuotas —Ingreso De Socios: El cedente Sr. Carlos Alberto Groppo, cede y transfiere por este acto a favor del cesionario Sr. Gustavo Luis Luini, Argentino, DNI 25.750.153, CUIT 20-25750153-2, con domicilio en calle San Lorenzo 1142 Piso 5 Depto. B de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe , Fecha de Nacimiento 13 de Febrero de 1977, casado con Mariana Groppo DNI 29.001.127, de profesión comerciante, la cantidad de veinticinco mil cuotas societarias (25.000 cuotas) de diez pesos cada cuota (\$10) que el cedente posee en la Sociedad “Il Muro Constructora S.R.L.” por un valor nominal de pesos Argentinos doscientos cincuenta mil (\$250.000). Además la Socia Sra. Mariana Groppo en calidad de Cedente, cede y transfiere en este acto a favor del Sr. Bernardino Luini, Nacionalidad Italiano, DNI 93357396, CUIT 20-93357396-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Gaboto 1875 2 Piso Departamento B, Fecha de nacimiento 29/03/1940, Casado con Matilde Clara Olivera DNI 4841118, en calidad de cesionario la cantidad de veinticinco mil cuotas societarias (25000) de diez pesos cada una (\$10), que la cedente posee en la Sociedad “Il Muro Constructora S.R.L.” por un valor nominal de Pesos Argentinos doscientos cincuenta mil (\$250.000). En consecuencia el capital social de pesos quinientos mil (\$ 500000) queda distribuido de la siguiente manera: Sr. Gustavo Luis Luini veinticinco mil cuotas (25000 cuotas) de diez pesos (\$10) valor nominal cada una; y Sr. Bernardino Luini veinticinco mil cuotas (25000 cuotas) de diez pesos (\$10) valor nominal cada una.

\$ 90 474938 Abr. 11

KION GRUP S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación en Autos: “Kion Grup S.R.L. s/Constitución de Sociedad’ Expte. Nº 42212022. CUIJ 21-05207702-5.

Denominación: KION GRUP S.R.L

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 17/03/2022.

Domicilio: Chacabuco N° 1261- Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe

Socios: Roberti, Rodolfo Nicolás, argentino, nacido el 01 de Mayo de 1985, DNI N° 31.565.262, con domicilio en calle Chacabuco N° 1261 de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-31.565.262-7, de profesión comerciante, estado civil Soltero y Degiorgi, Esteban Edgardo, argentino, nacido el 16 de Febrero de 1986, DNI N° 32.186.006, con domicilio en Chacabuco N°1261 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, CUIT N°20-32.186.006-1, de profesión comerciante, estado civil Soltero.

Capital: Pesos trescientos mil (\$300.000), en cuotas de \$100 cada una

Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no. Se designa al socio Roberti, Rodolfo Nicolás.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que

el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar.

Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada, a las siguientes actividades: 1) preparación, elaboración y venta al por mayor y menor de comidas rápidas, infusiones y servicio de restaurant, 2) servicio de bar, pub, salón de baile, discoteca y similares 3) venta de bebidas gaseosas, jugos y demás ramos afines. Bebidas con alcohol, 4) Almacenamiento y comercialización de todo tipo de producto que se encuentra dentro del ramo establecido de la sociedad y/o se vincule a su actividad, que sea de lícito comercio, 5) servicios de catering y suministro de comidas para fiestas y eventos, 6) compra, elaboración y/o venta de equipamientos gastronómicos para comercios y hogares, utensilios de cocina, productos de bazar e indumentaria, 7) Asesoramiento en temas relacionados con las actividades antes mencionadas, 8) Dictado de cursos, talleres y capacitaciones en temas gastronómicos, 9) Asimismo podrá realizar compras y adquisiciones de bienes que sean necesarios para completar el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, comprar y vender en comisión, comprar y vender, constituir todo tipo de derechos, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, depósitos, donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros, hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. Por lo tanto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, este contrato y toda norma que le sea expresamente aplicable.

Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público Fecha cierre ejercicio: 30 de Abril de cada año.

\$ 135 474850 Abr. 11

INDUGAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 14 de diciembre de 2021 y Reunión de Directorio del 15 de diciembre de 2021, INDUGAS S.A. procedió a la elección de su directorio compuesto de la siguiente

manera:

Directores Titulares: Presidente: Julio Alberto Guidobaldi, DNI N°.

10.246.595 - Vicepresidente: Adhemar Juan Rabbia, DNI N°. 6.009.967, Eduardo

Alberto Bernardi, DNI N°. 6.058.399 y Héctor Rubén Carrizo, DNI N°. 6.038.095

Directores Suplentes: Marcelo Alejandro Rabbia, DNI N°. 16.536.552

y Luciano Andrés Georgeot, DNI Nº. 29.001.429.

Sindico Titular: Víctor Mario Angel Nannini, DNI Nº. 10.409.225.

Sindico Suplente; Leandro Edgardo Maltaneri, DNI Nº. 10.495.258.

Perez, 04 de abril de 2022.

\$ 45 474987 Abr. 11

J. O. Y O. CALCAGNO S.R.L.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: J. O. Y O. CALCAGNO S.R.L. - SUBSANACION DE JOSE, OSCAR Y OSVALDO CALCAGNO SOCIEDAD DE HECHO - s/Subsanación de sociedad de hecho; CUIJ Nº 21-05207602-9 (Expte. Nº 322/2022), de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1- Socios: Oscar Alfonso Calcagno, de nacionalidad argentino, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, de sexo masculino, de apellido materno Gagna, de estado civil casado en primeras nupcias con doña Norma Beatriz Brussa, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 7.676.131, domiciliado en Bvard. América 1263 de esta ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-076761314; y, Osvaldo Luis Calcagno, de nacionalidad argentina, nacido el primero de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, de sexo masculino, de apellido materno Gagna, de estado civil soltero, de profesión comerciante, D.N.I. Nº 11.387.794, domiciliado en Bvard. América 1267 de esta ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, CUIT Nº 20-11387794-5.

2- Fecha de Constitución: 08 de Marzo de 2022.

3 Denominación: J. O. Y O. Calcagno S.R.L. La sociedad que se constituye es una continuación jurídica la sociedad no constituida regularmente: José, Oscar Y Osvaldo Calcagno Sociedad De Hecho, C.U.I.T. Nº 30-61258154-8.

4- Domicilio Legal: Estanislao López N 32, de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe).-

5- Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del país o en el exterior, realizar la comercialización mayorista y/o minorista de productos alimenticios, bebidas, golosinas, fiambres, lácteos, artículos de perfumería e higiene personal, artículos y productos de limpieza y en general todo producto con posibilidad de comercialización en supermercados, hipermercados y almacenes; como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, financiar, importar, industrializar, reexportar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias de primera necesidad y demás comestibles y cosas para el hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en supermercados. Servicios de logística para el transporte, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie;

Transporte de mercaderías y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros; Distribución: realizar repartos, asignar y entregar mercaderías y bienes a los destinos que indiquen los clientes; Consultoría: asesoramiento y estudio de estrategias de logística para empresas; Administración: organización, estudios de costos, previsión y gestión de empresas e Individuos relativos al transporte y venta de mercaderías y bienes; Almacenamiento: mantener en depósito, reservar, aprovisionar o acumular y acopiar mercaderías y bienes propios o de terceros; Coritratar, subcontratar, ejecutar o hacer ejecutar obras o servicios relacionados con su objeto; Comprar, vender, permutar, alquilar, importar, exportar, gravar con derechos personales o reales, tomar en consignación, dar en mutuo o préstamo de consumo toda clase de mercaderías y bienes. En general, realizar los actos, contratos y negocios jurídicos que se relacionen directamente con el objeto de su creación.

6- Duración: Treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público, prorrogables por 10 (diez) años más con el voto unánime de los socios.

7- Capital Social: Lo constituye la suma de \$ 4.800.000,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Mil) dividido en 4.800 (Cuatro mil ochocientas) cuotas de \$ 1.000 (Pesos mil) de valor nominal cada una.

8- Administración: Estará a cargo de la Señora Norma Beatriz Brussa, DNI N° 6.056.365, domiciliado en Av. América N° 1263 de El Trébol, pcia de Santa Fe, designada Gerente en el contrato constitutivo, y ejercerá el cargo por tiempo indeterminado.

9- Cierre de Ejercicio: El 31 de Agosto de cada año.

Santa Fe, 01 de Abril de 2.021. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 95 474981 Abr. 11

LOS ESPEJOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, secretaria subrogante, según decreto de fecha 31 de marzo de 2022, se ordena la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

Socios: Espejo Cesar Dario, de nacionalidad argentino, nacido el 15/05/1970, de profesión comerciante, con domicilio en Pellegrini N° 717 piso 10 Dpto. C de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 21.511.309, CUIT N° 20-21511309-5, de estado civil casado en segundas nupcias y Culic Maria Eugenia, de nacionalidad argentina, nacido el 03/06/1979, de profesión empleada en relación de dependencia, con domicilio en Pellegrini N° 717 piso 10 Dpto. C de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 27.174.696, CUIL N° 27-27174696-8, de estado civil casada en primeras nupcias.

Fecha de Constitución: 17 días del mes de Marzo del año dos mil veintidós Denominación Social: Los Espejos S.R.L.

Domicilio: calle Catamarca N° 866 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Duración: veinticinco (25) años a partir de la inscripción de la presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Tiene por objeto realizar por sí o por cuenta de terceros, en participación o en cualquier otra forma contemplada por la legislación en vigencia, con capital propio o de terceros, pudiendo asociarse con otras empresas o sociedades radicadas en el país o en el extranjero o terceros independientes, las siguientes actividades: Financiera: Mediante préstamos, avales o fianzas con o sin garantía real, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, Empresas o Sociedades existentes o a constituirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Sociedades o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones. realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el Concurso Público. La Sociedad no realizará operaciones previstas en el Inc. 4 del Art. 299 de la Ley General de Sociedades 19.550. Asesorías: Prestación de servicios de asesoría, dentro del país o en el extranjero, incluyendo: asesoramiento administrativo y sobre información gerencial, consultoría económica y comercio exterior, consultoría y asesoramiento financiero, consultorías en negocios de familia, asesoramiento en comercialización y comunicaciones, consultoría en administración y organización, o cualquier combinación de los servicios mencionados y otros que sean legalmente permisibles y aceptados en virtud de la legislación en la materia y de las reglamentaciones vigentes. Administrar y coordinar la prestación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sean necesarios. Servicio de mantenimiento de edificios: Prestación de servicio de limpieza, reparación y mantenimiento de edificios, plantas industriales y comerciales como así también a la provisión y venta de artículos y materiales necesarios para efectuar dichas tareas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00) divididos en ochocientas (800) cuotas parte de Pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) El Sr. Espejo Cesar Dario, suscribe la cantidad de setecientos sesenta (760) cuotas parte por un valor nominal de \$ 760.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta mil) integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato y b) La Sra. Culic Maria Eugenia, la cantidad de cuarenta (40) cuotas parte por un valor nominal de \$40.000,00 (Pesos cuarenta mil), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente contrato. Administración y Representación Legal: Sr. Espejo Cesar Dario, de nacionalidad argentino, nacido el 15/05/1970, de profesión comerciante, con domicilio en Pellegrini N° 717 piso 10 Dpto. C de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 21.511.309, CUIT N° 20-21511309-5.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 30 de Septiembre de cada año.

Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 250 474978 Abr. 11

LA MOLESTIA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados LA MOLESTIA S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° año 2021), de trámite ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: Lucas Sebastián Galluccio, argentino, nacido el 28/06/1984, D.N.I. N° 30.961.791, CUIT N° 20-30961791-7, de profesión Comerciante, soltero, con domicilio en calle Hungría 1138 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe y Marianela Antonela Spalletti, argentina, nacida el 05/12/1990, D.N.I. N° 34.333.900, CUIT N° 27-34333900-9, de profesión Comerciante, soltera, con domicilio en calle 9 de Julio 2352 de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 02 de Agosto de 2021.

3) Razón social: La Molestia S.A.

4) Sede social: Noruega 1125, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Ganadera: Explotación de Establecimientos Ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado tanto de las especies bovina, porcina, caprina, ovina y avícola. b) Agrícola: Establecimientos agrícolas para la producción de cereales y granos en general, su acopio y distribución. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

7) Capital social: \$ 200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 (pesos diez) valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: Estará a cargo del accionista Lucas Sebastián Galluccio D.N.I. N° 30.961.791, CUIT N° 20-30961791-7 adquiriendo el carácter de Presidente y único Director titular.

Director suplente: Marianela Antonela Spalletti, CUIT N° 27-34333900-9.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 01 de Abril de 2.022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 220 474889 Abr. 11 Abr. 12

LUXAR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la modificación del contrato social de LUXAR S.R.L.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 24 días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno, Lucio Oscar Vitali, argentino, DNI N° 38.132.600, CUIL N° 20-38132600-5, estado civil Soltero, nacido el 05/08/1994, comerciante, domiciliado en la calle Libertad N° 1356 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y Ramiro Gastón Argüello, argentino, D.N.I. N° 40.055.737, CUIL N° 20-40055737-4, estado civil Soltero, nacido el 03/12/1996, comerciante, domiciliado en la calle Mitre N° 237 piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe Y Norma Beatriz Maestú argentina, D.N.I. N° 16.255.099, CUIL 27-16255099-9, estado civil; divorciada, nacida el 01/09/1963, empleada, domiciliado en la calle Mitre N° 237 piso 5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acuerdan

Primero: Ratificar la cesión de cuotas sociales efectuada el 23 de Noviembre de 2021 a su valor nominal por Lucio Oscar Vitali, de la cantidad de quince mil (15.000) cuotas de capital de diez pesos cada una, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); a favor de: Norma Beatriz Maestú la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de capital de pesos diez cada una, o sea pesos treinta mil (\$ 30.000) y a Ramiro Gastón Argüello la cantidad de doce mil (12.000) cuotas de capital de pesos diez cada una, o sea pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

Segundo: Modificar la cláusula de administración, eliminando Lucio Oscar Vitali como socio gerente por haber cesado sus funciones a desde del 23 de Noviembre de 2021.

Tercero: Con motivo de la cesión de cuotas efectuada, las cláusulas cuarta y Quinta quedan redactadas de la siguiente manera:

Articulo Cuarto (capital)

El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una. Los socios suscriben el capital de la siguiente manera: Ramiro Gastón Argüello, Quince mil (27.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, y Norma Beatriz Maestú, Tres mil (3.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

Articulo Quinto (administración, fiscalización y uso de la firma social).

La dirección y administración de los negocios sociales y la representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En este acto es designado como gerente Ramiro Gastón Argüello, D.N.I. N° 40.055.737.

La remoción y/o nombramiento de los gerentes, se efectuará por simple mayoría de capital en reunión de socios. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo de los gerentes, quienes usarán su propia firma, en forma individual e indistinta, precedida por la denominación social que estamparán en sello o de puño y letra. En el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de sus negocios sociales, sin limitación alguna., con la única

excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización estará a cargo de todos los socios, deliberaciones por asuntos de la sociedad, quienes expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las resoluciones sociales se adoptarán conforme los artículos 159 y 160 de la ley general de sociedades.

\$ 230 474929 Abr. 11

LPZ TRACK S.A.S.

TRANSFORMACIÓN

Se comunica que por acta de fecha 28 de Enero de 2022, los socios de LPZ Track SAS han decidido la transformación de la sociedad en Sociedad Anónima, la que se formalizó mediante acta de transformación de fecha 28 de enero de 2022, conforme las siguientes cláusulas: 1) La nueva denominación de la sociedad será LPZ TRACK SA (por transformación de LPZ TRACK SAS). 2) La sociedad transformada continuara con los mismos socios, ya que no se incorporan nuevos socios ni se retiran los existentes. 3) El domicilio legal y de su sede social continuara siendo el de calle 9 de Julio 3731 de Rosario, pcia de Santa Fe. 4) Se amplía el objeto social, que pasara a ser: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Reparto y distribución de mercaderías en general dentro del ámbito urbano; Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías; Compraventa al por mayor y menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos; de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores; de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video. 5) El capital social se aumenta de \$ 40.000,00 a \$ 200.000,00 representado por 2.000 acciones de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una que los socios suscriben por partes iguales. El aumento de \$ 160.000,00 es integrado también por partes iguales, con la capitalización del saldo que arroja la cuenta de aportes irrevocables realizados por los socios en efectivo, al cierre del balance de transformación de fecha 31 de diciembre de 2021. 6) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un director titular y otro suplente. 7) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas. 8) Se mantiene la fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre. 9) No se modifica la duración de la sociedad.

\$ 70 474952 Abr. 11

MARQUEZ E HIJOS S.A.S

ESTATUTO

Razón social: MARQUEZ E HIJOS S.A.S.

Accionistas: Marquez Rodolfo Alberto, DNI 16.430.379, CUIT 23-16430379-9, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1963, masculino, comerciante, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, casado con Barrera Mirta Gabriela, DNI 18.520.296, CUIL 27-18520296-3, argentina, nacida el 21 de diciembre de 1967, femenina, ama de casa, con domicilio en calle Roldán N° 1160; el señor Márquez Javier Alberto, DNI 32.648.159, CUIT 23-32648159-9, argentino, nacido el 10 de enero de 1987, masculino, comerciante, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, soltero; la señora Márquez Candela, DNI 43.493.684, CUIL 27-43493684-0, argentina, nacida el 21 de diciembre de 2001, femenina, estudiante, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, soltera; la señora Márquez Mirta Carolina, DNI 31.108.297, CUIT 27-31108297-9, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1984, femenina, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 807 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, soltera; la señora Márquez Elisabet, DNI 37.077.540, CUIT 27-37077540-6, argentina, nacida el 20 de agosto de 1992, femenina, comerciante, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, soltera; y la señora Barrera Mirta Gabriela, DNI 18.520.296, CUIL 27-18520296-3, argentina, nacida el 21 de diciembre de 1967, femenina, ama de casa, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina, casada con Márquez Rodolfo Alberto, DNI 16.430.379, CUIT 23-16430379-9, argentino, nacido el 21 de noviembre de 1963, masculino, comerciante, con domicilio en calle Roldán N° 1160 de la localidad de Cañada de Gómez, Santa Fe, Argentina.

Lugar y Fecha del instrumento de constitución: En la localidad de Cañada de Gómez, pcia. de Santa Fe a los 15 días del mes de febrero de 2022 se constituye MARQUEZ E HIJOS S.A.S.

Domicilio y sede social: Calle Roldán N° 1160 de Cañada de Gómez, Santa Fe.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

Industrial - Comercial: A) Fabricación y venta de muebles B) Fabricación, tallado y venta de mesadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo de duración: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de 210.000 (doscientos diez mil) pesos, representado por 210 (doscientas diez) acciones de 1000 (mil) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

El mismo se suscribe de la siguiente manera: El señor Márquez Rodolfo Alberto, DNI 16.430.379, CUIT 23-16430379-9, suscribe 35 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, el señor Márquez Javier Alberto, DNI 32.648.159, CUIT 23-32648159-9, suscribe 35 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, la señora Márquez Mirta Carolina, DNI 31.108.297, CUIT 27-31108297-9, suscribe 35 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, la señora Marquez Candela, DNI 43.493.684, CUIL 27-43493684-0, suscribe 35 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Treinta Y Cinco Mil en

dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, la señora Marquez Elisabet, DNI 37.077.540, CUIT 27-37077540-6, suscribe 35 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público, y la señora Barrera Mirta Gabriela, DNI 18.520.296, CUIL 27-18520296-3, suscribe 100 acciones (ordinarias, nominativas y no endosables) o sea la suma de Pesos Cien Mil en dinero en efectivo integrando el 25% en el acto y el resto dentro de los dos años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de un órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Composición del Órgano de Administración

Administrador: Márquez Javier Alberto, DNI 32.648.159, CUIT 23-32648159-9, con domicilio en calle Roldán Nº 1160 de Cañada de Gómez; quien además actuará como representante de la sociedad.

Administrador suplente: Márquez Rodolfo Alberto, DNI 16.430.379, CUIT 23-16430379-9, con domicilio en calle Roldán Nº 1160 de Cañada de Gómez.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

\$ 340 474894 Abr. 11

METALURGICA ROSARINA

DE FUNDICION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Rosario se hace saber que en fecha 3 de marzo de 2022, los señores socios de METALURGICA ROSARINA DE FUNDICION SRL, Jose Angel Giardina, D.N.I. Nº 8.506.098, Eduardo Jorge Giardina, D.N.I. 6.064.053, Marcela Fabiana Giardina, D.N.I. Nº 21.810.322, Hugo Alberto Giardina, D.N.I. Nº 23.645.193, Mirian Gabriela Giardina, D.N.I. Nº 25.453.819 Daniel José Giardina, D.N.I. Nº 20.854.174, Maria Del Carmen Spahn, DNI Nº 5.269.771 y Gabriel Oscar Giardina, D.N.I. Nº 23.317.542, se han notificado del fallecimiento del socio

Osvaldo Hector Giardina, y la unificación de la representación de sus herederos Aida María del Carmen Firmani, DNI N° 10.067.517, Lucas Joel Giardina, DNI N° 27.498.682, Ezequiel José Giardina, DNI N° 29.402.730 y Evelyn Betania Giardina, DNI N° 28.772.020, en la persona de Lucas Joel Giardina, argentino, DNI N° 27.498.682, CUIT N° 20-27498682-5, casado, ingeniero industrial, domiciliado en calle Moreno 2463 de Rosario, Santa Fe. Asimismo, los señores socios han ratificado la designación de los señores José Ángel Giardina, Eduardo Jorge

Giardina, Hugo Alberto Giardina y Daniel José Giardina en sus respectivos cargos de gerentes.

\$ 50 474923 Abr. 11

MATRES FOOD S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Enero del año 2022, se reúnen por una parte, el señor Don Juan Pablo Ferretti,, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1984, DNI N° 31.115.982, CUIL 20-31115982-9, de profesión contador publico, casado en primeras nupcias con Lucia Michelin y con domicilio en calle Italia N° 1178 4b de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Juan Pablo de Bonis Massera, argentino, DNI 30.560.644, CUIT 20-30560644-9, comerciante, soltero, nacido el 19 de Diciembre de 1983, con domicilio en calle Av. Caseros Nro 145 Unidad 10-03 Torre Paz, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, - en adelante "los Cedentes"- y por la otra parte, el señor Mauricio Leonel Diaz, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1984, DNI N° 30.632.656, CUIT 20-30632656-3, licenciado en gestión agroalimentaria, casado en primeras nupcias con Maria Eugenia Hernández, con domicilio en calle Paraguay 1256 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Julián Andrés Díaz, argentino, comerciante, soltero, nacido el 26 de Junio de 1980, DNI 28.199.482, CUIT 20-28199482-5, con domicilio en calle Pasaje Berzuley Nro 141 de la ciudad de Rosario - en adelante "LOS CESIONARIOS" todos hábiles para contratar y convienen lo siguiente:

Primera: Juan Pablo Ferretti, vende cede y transfiere a Mauricio Leonel Diaz, nueve mil (9.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, por el precio total de pesos noventa mil (\$90.000), que recibe en este acto de parte del cesionario.

Segunda: Juan Pablo De Bonis Massera vende, cede y transfiere al Señor Mauricio Leonel Diaz, nueve mil (9.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, por el precio total de pesos noventa mil (\$90.000), que recibe en este acto de parte del cesionario

Tercera: Juan Pablo De Bonis Massera vende, cede y transfiere al Señor Julián Andrés Díaz, mil quinientas (1.500) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una, por el precio total de pesos quince mil (\$15.000), que recibe en este acto de parte del cesionario

\$ 60 474956 Abr. 11

MENGONI HNOS
SOCIEDAD COLECTIVA

DISOLUCION

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario a/c del Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

A través de Asamblea General Extraordinaria de socios, siendo las 09:00 hs de fecha 24 de febrero de 2022, en la sede de la sociedad, sito en calle 25 de mayo N° 908 de la localidad de Correa, los que en su momento y dentro de los plazos legales fueron convocados y notificados, se decidió:

- Proceder por unanimidad de los socios presentes a la remoción de la Comisión Liquidadora designada e inscripta en el Registro Público en fecha 18112/2018.
- Designación por unanimidad de los socios presentes de la nueva Comisión Liquidadora, quedando integrada por los socios Sres:

Carlos Mario Mengoni, DNI N° 11.137.116, nacido el 25 de Mayo de 1954, divorciado, productor agropecuario, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 679 de Correa y; Sr. José Nazareno Mengoni, DNI N° 8.280.399, nacido el día 06 de Junio de 1950, casado, productor agropecuario, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 908 de Correa

\$ 50 474928 Abr. 11

NAIZEN AGRO S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes: Omar Dario Pereyra, DNI 18242506 CUIT 20-18242506-1 argentino, comerciante, soltero, nacido el 03 de agosto de 1966, domiciliado en pasaje Mineti 2434, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Marisel Silvina Pereyra, DNI 30324130 CUIT 27-30324130-8 argentina, comerciante, soltera, nacida el 08 de enero de 1977, domiciliada en calle Matienzo 237 bis, de la

ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento reconducción de noviembre de 2020

3) Denominación social: NAIZEN AGRO SRL

4) Domicilio: Matienzo 237 bis, Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto representación, comisión, mandato, consignación, facturar por cuenta y orden de terceros, comercialización y distribución entre otros de semillas, agroquímicos, fertilizantes, semillas, granos en general, y todo tipo de insumos para la actividad agropecuaria, comercial y servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y realizar todos los actos que las leyes y este contrato no prohíban.

6) Duración: Diez años (10)

7) Capital: Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000)

8) Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo

de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usaran sus propias firmas, con el aditamento de "Socio gerente" o "Gerente", según el caso como, precedido de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta, cada uno de ellos, se Designa socio gerente a la sra Marisel Silvina Pereyra.

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según las mayorías del art. 160 de la Ley 19550

10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año (31/12)

11) CUIT 30-70950685-0

\$ 60 474974 Abr. 11

NASINI S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 21 días del mes de abril de 2021, se reúnen los accionistas de Nasini S.A., llamados Daniel Alberto Nasini, argentino, DNI 11.448.193, CUIT 23-11448193-9, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1942 de Rosario y Alfredo Carlos Nasini, argentino, DNI 10.988.544, CUIT 20-10988544-5, domiciliado en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario, quienes representan el 100% del capital social de la referida sociedad, que es actualmente de \$2.500.000, representado por 25.000 acciones ordinarias nominativas de \$100 cada una, con derecho a un voto por acción, y resuelven aumentarlo a \$14.500.000 a integrar mediante capitalización de la cuenta "directores" por \$12.000.000 (120.000 acciones ordinarias nominativas de valor nominal \$100 cada una), de acuerdo a los saldos que se exponen en el balance especial de corte finalizado en 31/12/2021 y emitir las correspondientes acciones para ser entregadas a los accionistas en función a sus actuales tenencias accionarias. Por lo que modifican el artículo quinto del estatuto social que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: Capital. El capital social se fija en la suma de \$14.500.000 representado por 145.000 acciones ordinarias nominativas con derecho a un voto por acción de \$100 valor nominal cada una de ellas. La Asamblea Ordinaria de Accionistas, podrá resolver el aumento del capital social hasta el quíntuplo conforme lo dispuesto por el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550

y la correspondiente emisión de acciones, pudiendo delegarse en el Directorio, la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Podrán ser rescatadas, total o parcialmente, conforme las condiciones establecidas en el acto de emisión y las disposiciones legales que regulen la materia. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá sin requerirse nueva conformidad administrativa”.

Rosario, 4 de abril de 2022

\$ 67 474940 Abr.11

OLSON BEER BAR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Diciembre del año 2022, se reúnen, por una parte los señores: Maria Virginia Lynch, DNI Nº 5.315.422, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de enero de 1945, CUIT Nº 27-05315422-6, soltera, con domicilio en calle Montevideo Nº 1705 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Mónica Adriana Cupulutti, argentina, mayor de edad, titular del DNI Nº 5.914.447, CUIT Nº 27-05914447-6, nacida en fecha 03 de Septiembre de 1948, de profesión empresaria, casada con Luis Alberto Gassmann, Dni Nº 5.183.472, y con domicilio en calle Belgrano Nº 1032 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y Ramiro Uriel Fernández, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1987, de apellido materno Mieyville, con Dni 33.513.510. Cuit Nº 20-33513510-6, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 945, 5to Piso A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, únicos socios de la firma OLSON BEER BAR S.R.L. inscrita en contratos al 172 Folio 1355 Numero 267 de fecha 01/03/2021 del registro publico de Comercio de Rosario, resuelven lo siguiente:

Primera: En este mismo acto Mónica Adriana Cupulutti, renuncia a su cargo de Socia Gerente, la cual es aceptada por los socios, quienes aprueban su gestión hasta la fecha de suscripción del presente documento.

Segunda: Los socios por unanimidad resuelven nombrar a Ramiro Uriel Fernández como único socio gerente, quien estará a cargo de la Administración, Dirección Y Representación de la sociedad.

\$ 50 474957 Abr. 11

NORTH DISTRICT S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 16 de diciembre de 2021 se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "NORTH DISTRICT" S.A., cuyos socios son Jorge Ernesto Mattos, de apellido materno Cura, argentino, nacido el 02/07/1957, D.N.I. N° 12.955.777, C.U.I.T. N° 20-12955777-0, de profesión abogado, soltero, con domicilio en Morrison N° 08041 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/03/1975, D.N.I N° 24.322.504, CUIT 20-24322504-4, casado, con domicilio en Córdoba N° 1654 70 piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Alexis Walter Weitemeier, de apellido materno Mahy, argentino, nacido el 04/07/1979, D.N.I. N° 27.114.953, C.U.I.T. N° 20-27114953-1, casado, con domicilio en Pasaje Gould N° 942 5° piso "B" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes actividades: A) Compraventa, permuta, locación, arrendamiento y explotación en todas sus partes de inmuebles urbanos, rurales, comerciales, loteos, fraccionamientos y realización de toda operación sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, incluso las comprendidas en la Propiedad Horizontal, construcción de edificios y de todo tipo de inmueble, con destino comercial o habitacional, como asimismo el ejercicio de representaciones y administraciones de emprendimientos inmobiliarios, con bienes propios; B) Administración de consorcios; C) Constitución y administración de fideicomisos no financieros, inmobiliarios o de construcción, sin intervenir en fideicomisos financieros; D) Toda clase de operaciones inmobiliarias que sean admitidas por las leyes, con bienes propios. Se excluye expresamente la actividad de corretaje inmobiliario regulado por la Ley Provincial N° 13.154. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones vigentes y por este Estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad actuará con fondos propios, y no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y modificatorias y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000.-), representado por Cuatrocientas Mil (400.000.-) acciones nominativas no endosables, de pesos uno (\$1) de valor nominal cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias oportunidades hasta el quíntuplo, conforme lo previsto por el Art. 188 de la Ley N° 19.550. La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de pluralidad de miembros, los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un Vice Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Por lo dispuesto en el art 166 inc. 3 de la ley 19550 fijando en 1 el número de directores (art 8 del estatuto) y designado por unanimidad para dichos cargos: Como presidente y director titular: al Señor Diego Feser, de apellido materno Muñoz, argentino, nacido el 13/03/75, DNI: 24322504, CUIT: 20-24322504-4, casado, con domicilio en Córdoba N°1654 70 piso de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Como vicepresidente y director titular: al Señor Alexis Walter Weitemeier, de apellido materno Mahy, argentino, nacido en 04/07/1979, DNI: 27114953, CUIT N°: 20-27114953-1, casado, con domicilio en Pasaje Gould N° 942 511 piso B de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe. Como director suplente-, al Señor Jorge Ernesto Mattos, de apellido materno Cura, argentino, nacido el 02/07/1957, DNI: 12955777, CUIT N°: 20-12955777-0, de profesión Abogado, soltero, con domicilio en Morrison N° 8041 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 31 de diciembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Córdoba 1411 Piso 40 Departamento B.

de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 170 474967 Abr. 11

PCH LOGÍSTICA Y

SERVICIOS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Casilda, a los 5 días del mes de abril del año 2022, entre los señores Ricardo Martín Mariani, argentino, nacido el 6 de marzo de 1972, D.N.I. N° 22.565.015, C.U.I.T. N° 20-22565015-3, casado en primeras nupcias con María Lourdes Narváez Mendaro, domiciliado en Lisandro de la Torre N° 2442, de la ciudad de Casilda, de profesión Ingeniero Industrial; Claudio Javier Araguas, argentino, nacido el 8 de febrero de 1963, D.N.I. N°: 14.883.660, C.U.I.T. N° 20-14883660-5, casado en primeras nupcias con Bartolacci Susana Mabel, domiciliado en calle Santa Clara N° 1269 de la localidad de San José de la Esquina, de profesión transportista; y Lucas Matías Araguas, argentino, nacido el 14 de julio de 1986, D.N.I. N°: 32.475.915, C.U.I.T. N° 20-32475915-9, soltero, domiciliado en calle Santa Clara N° 1269 de la localidad de San José de la Esquina, de profesión comerciante, hábiles para contratar, como únicos y exclusivos socios de "PCH LOGÍSTICA Y SERVICIOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT N°: 30-71445063-4, con domicilio en Santa Clara N° 1269 de la localidad de San José de la Esquina, departamento caseros, provincia de Santa Fe, inscripta en este Registro Público de Comercio en fecha: 6 de junio de 2014, bajo Tomo 165, Folio 13.359, N° 807 y la señora MARÍA SOLEDAD BIGA, argentina, nacida el 14 de junio de 1976, D.N.I. N°: 25.353.767, C.U.I.T. N° 27-25353767-7, soltera, domiciliada en calle Brigadier López N° 1262 de la localidad de Arequito, de profesión comerciante, convienen lo siguiente:

1. Cesión de cuotas sociales: el Sr. Claudio Javier Araguas, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. María Soledad Biga, la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenecen y que consisten en doscientas (200) cuotas del capital social de "Pch Logística y Servicios" S.R.L. El Sr. Lucas Matías Araguas, vende, cede y transfiere a favor de la Sra. María Soledad Biga, la totalidad de sus cuotas sociales que le pertenecen y que consisten en noventa y nueve (99) cuotas del capital social de "PCH LOGÍSTICA Y SERVICIOS" S.R.L.

Los señores Claudio Javier Araguas y Lucas Matías Araguas quedan formalmente desvinculados de la sociedad.

2. Duración: Se modifica la cláusula Tercera: El término de duración se fija en veinticinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3. Capital: Se modifica la cláusula Quinta: Capital: El capital social se establece en la suma de Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00), representado por Un Mil Doscientas (1.200) cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una, correspondiéndole a Ricardo Martín Mariani, Seiscientos Dos (602) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, lo que hace un total de pesos Seiscientos Dos Mil (\$ 602.000,00); a María Soledad Biga, Quinientas Noventa Y Ocho (598) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, lo que hace un total de pesos Quinientos Noventa y Ocho Mil (\$

598.000.000)

\$ 152,46 474912 Abr. 11

OPTIMIA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que la totalidad de accionistas de la firma OPTIMIA SA por acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 9 de fecha 05/11/2021 designaron los miembros del Directorio y en Acta de Directorio Nro. 23 de la misma fecha se distribuyeron los cargos, quedando el directorio compuesto de la siguiente manera:

Director Titular Presidente: Sr Carlos Marcelo Zurita Director Titular - Vicepresidente: Sra. Sabina Laura Senzamici Director Suplente: Sr, Ricardo Sirna

Asimismo se hace saber que en la misma acta de Directorio N° 23, los miembros designados aceptan dichos cargos y constituyen domicilio especial art. 256 ley 19550 en la sede social.

\$ 45 474970 Abr. 11

ROSARIO RENTAL S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 21 de Febrero de 2022, que se acordó por unanimidad:

1) Primero: Cesión De Cuotas

1. A) Gustavo Victor Di Fonzo (EL CEDENTE) cede, vende y transfiere a Staffieri Federico (EL Cesionario) la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales de valor \$ 1.000,00.- (pesos mil) cada una de las que es propietaria, representativa del 9,09% de su participación en la Sociedad. B) El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiese corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) El Cedente y El Cesionario, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se

encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil c/00/100) los cuales son pagados en este acto sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total E) El Cedente declara que no está inhibido para disponer de sus bienes que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos gravámenes inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social 2 A) Mariano German Ripa (EL Cedente) cede vende y transfiere a Marcelo Oscar Faini (EL Cesionario) la cantidad de 2 (dos) cuotas sociales de valor \$ 1.000,00.- (pesos mil) cada una de las que es propietaria, representativa del 9,09% de su participación en la Sociedad B) El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) El Cedente y El Cesionario, declaran que a través de los estados contables comprobantes y documentación incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente. D) La presente cesión .se realiza por el precio total y definitivo de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil c/00/100), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. E) El Cedente declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición .y que han sido totalmente integradas. F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social.

3. A) Diego Hernán Cardinale (EL Cedente) cede, vende y transfiere a Marcelo Oscar Faini (EL Cesionario) la cantidad de 11 (once) cuotas sociales de valor \$ 1.000,00.- (pesos mil) cada una de las que es propietaria, representativa del 50% de su participación en la Sociedad. B) El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores en proporción a las cuotas cedidas renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) El Cedente Y El Cesionario declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 11.000,00.- (pesos once mil c/00/1 00) los cuales son pagados en este acto sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total E) El Cedente declara que no está inhibido para disponer de sus bienes que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos gravámenes inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social.

4A) Diego Hernán Cardinale (EL Cedente) cede vende y transfiere a Staffieri Federico (EL Cesionario) la cantidad de 11 (once) cuotas sociales de valor \$ 1.000,00.- (pesos mil) cada una de las que es propietaria, representativa M 50% de su participación en la Sociedad. B) El Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios

anteriores en proporción a las cuotas cedidas, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tienen reclamo alguno que formular. C) El Cedente Y El Cesionario, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de La Sociedad que aceptan y ratifican totalmente. D) La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 11.000,00.- (pesos once mil c/00/1 00), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total. E) El Cedente declara que no está inhibido para disponer de sus bienes, que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición y que han sido totalmente integradas. F) Los restantes socios presentes en este acto prestan conformidad a la cesión en los términos de la cláusula novena del Contrato Social. En virtud de la cesión aprobada, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera Quinta Capital El Capital Social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) cada una que son suscriptas íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle Federico Staffieri con ochenta (80) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una que representa la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00) Marcelo Oscar Faini con ochenta (80) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una que representa la suma de pesos ochenta mil (\$80.000,00), Gustavo Victor di Fonzo con veinte (20) cuotas sociales de pesos un mil (\$1 000 00) cada una que representa la suma de pesos veinte mil (\$20.900,00), y Mariano Germán Ripa con veinte (20) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una que representa la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00). El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

Se ratifica que el señor Federico Staffien continuará revistiendo el carácter de socio gerente de la sociedad.

II) Segundo Modificación Del Objeto Social

Clausula Cuarta Objeto Seguidamente los socios deciden modificar la Clausula Cuarta Objeto por convenir a los intereses de la sociedad la cual quedará redactada de la siguiente manera

Clausula Cuarta Objeto La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, dentro o fuera del país:

a) el desarrollo, compra, venta y alquiler de máquinas de soda, secadoras de manos, expendedoras de productos de limpieza y tocadore, y máquinas y artefactos electrónicos o mecánicos para el comercio,

b) la compra, venta, consignación y distribución de productos alimenticios, bebidas, pollo, carnes rojas, menudencias y chacinados frescos o congelados.

c) la compra, venta y distribución de toda clase de mármoles, granitos u otra clase de piedras, ya sean artificiales o naturales, y sus derivados, cuarzo (excepto las arenas naturales); cuarcita, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.

d) la compra, venta, fabricación y distribución de calzados y prendas de vestir en todas sus formas.

A cuyo fin podrá comprar, vender, dar y tomar en locación, importar y exportar, y efectuar todo tipo de contratación tanto al por menor como al por mayor afín con dicho objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer

todo y cada uno de los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto, quedando expresamente excluidas toda actividad normada por el art. 299 inc. 4 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Los socios disponen de patrimonio suficientes a fin de realizar los aumentos de capital que el cumplimiento del objeto hiciere necesario.-

III) Tercero: Aumento De Capital

Cláusula Quinta Capital: Aumentar el Capital Social que es de Pesos doscientos mil (\$200.000.-) divididos en doscientas (200) cuotas de Pesos un mil (\$1.000) cada una, capital ya suscrito e integrado por cada uno de los socios, a la suma de Pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000) que quedan divididos en un mil setecientas cuotas (1.700) de Pesos un Mil (\$1.000) cada una.

El aumento es decir la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1 500 000) es suscripta en su totalidad por los socios e integrada en un veinticinco por ciento (25%) en este acto en dinero efectivo El setenta y cinco por ciento (75%) restante los socios se comprometen a integrarlo también en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de la presente modificación La suscripción e integración se realiza según el siguiente detalle:

El socio Staffieri Federico suscribe seiscientas (600) cuotas partes de pesos un mil (\$1 .000) cada una, es decir la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000). De los cuales integra en este acto la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), quedando pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) pendientes de integración el socio Marcelo Oscar Faini suscribe seiscientas (600) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una es decir la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000). De los cuales integra en este acto la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150 000) quedando pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000) pendientes de integración; el socio Gustavo Victor Di Fonzo suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). De los cuales integra en este acto la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), quedando pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) pendientes de integración; el socio Mariano German Ripa suscribe ciento cincuenta (150) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000) cada una es decir la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). De los cuales integra en este acto la suma de pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500), quedando pesos ciento doce mil quinientos (\$112.500) pendientes de integración.

En virtud del aumento aprobado, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada del siguiente modo:

Cláusula Quinta: Capital: El capital Social se fija en la suma de Pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000) divididos en un mil setecientas (1.700) cuotas sociales de valor Pesos un mil (\$1.000) cada una, que son suscriptas íntegramente por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Federico Staffieri suscribe seiscientas ochenta (680) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos Seiscientos Ochenta Mil (\$680.000), que representan el 40% del capital social; el socio Marcelo Oscar Faini suscribe seiscientas ochenta (680) cuotas de capital, o sea, la suma de pesos seiscientos ochenta mil (\$680.000), que representan el 40% del capital social; el socio Gustavo Victor Di Fonzo suscribe ciento setenta (170) cuotas de capital, o sea, la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$170.000), que representan el 10% del capital social; el socio Mariano Germán Ripa suscribe ciento setenta (170) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$1170.000), que representan el 10% del capital social.

Rosario, a los 05 días del mes de abril de 2022.

\$ 370 474975 Abr. 11

SERVIPRAC S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19 de agosto de 2019, de los señores accionistas de SERVIPRAC S.A. - CUIT N.º 30-67728495-8 en la cual se trató y aprobó el cambio de Jurisdicción de la sociedad de la C.A.B.A. a la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), se fija el domicilio legal de la sociedad en la calle Córdoba N° 761 de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

\$ 45 474859 Abr. 11

RUBRIC S.R.L.

CONTRATO

Razón Social: "RUBRIC S.R.L." Constitución según contrato al día 24 del mes de febrero de 2022.- Socios: el señor D'Amico Carlos Daniel Cayetano, DNI Nro. 14.758.552, CUIT 20-14758552-8, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07 de agosto de 1962, con domicilio en Montevideo 3630, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el señor Ricardo Santiago Enrique Orgiazzi, DNI Nro. 18.046.534, CUIL 20-18046534-1, argentino, casado en primeras nupcias con Mariel Cristina Nassivera, comerciante, nacido el 12 de octubre de 1966, con domicilio en calle Maestro Massa 588, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Domicilio: domicilio legal en la calle Mendoza 4099, de la ciudad de Rosario.-Objeto Social: Venta de productos alimenticios elaborados como ser restaurante, parrilla, bar, rotiserías con o sin servicio de reparto a domicilio, pizzerías, servicios de catering, servicios de lunch, expendio de comidas y bebidas con u sin espectáculo, casa de comidas.- Duración: 50 años.- Capital Social: Pesos quinientos mil (\$500.000).- Administración Y Representación: La dirección y la administración de la Sociedad serán ejercidas por una o más personas, Socios o no, quienes actuarán en calidad de gerentes en forma indistinta. A tal efecto usaran sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación "RUBRIC S.R.L.", habiendo sido designado Gerente General de la Sociedad a Ricardo Santiago Enrique Orgiazzi, Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios.- Fecha De Cierre.

31 de diciembre de cada año.

\$ 65 474913 Abr. 11

RVT CONSTRUCTORA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Instancia, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, Santa Fe se ordena la publicación por un día del siguiente edicto referido a la Constitución de "Rvt Constructora S.R.L. ", según contrato de fecha 25 de marzo de 2022.

Edicto para Publicar en el Boletín Oficial

RVT CONSTRUCTORA S.R.L.

1. Datos de los Socios: Mendoza Carlos Andres D.N.I. N°31.363.999, nacido el 17 de abril de 1985, argentino, casado en primeras nupcias con Florentin Ruth Noemí, de profesión Maestro Mayor de Obras, domiciliado en Sotomayor 646 Bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-31363999-2 y Florentin Ruth Noemí D.N.I. N°30.103.052, nacida el 09 de mayo de 1982 argentina, casada en primeras nupcias con Mendoza Carlos Andrés, de profesión Counselor Psicológico, domiciliada en Pasaje Caccia 4088, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27~30103052-0 todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo la constitución de una Sociedad De Responsabilidad Limitada que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 y sus modificaciones en general.

2. Lugar Y Fecha Del Acta Constitutiva: Rosario, 25 de marzo de 2022.

3. Denominación Social: "Rvt Constructora S.R.L."

4. Domicilio Social: Pasaje Caccia 4088, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: A) La realización de proyectos y construcciones de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura. B) Construcción y venta de inmuebles propios, en especial los sujetos al régimen de propiedad horizontal. C) Prestación de servicios de estructura, montaje industrial, bases de hormigón armado, hincado de pilotes, albañilería en general, servicios de pintura, de instalaciones y de carpintería metálica; tanto para entidades públicas o privadas, pudiendo participar en licitaciones públicas o privadas como así también en concursos públicos o privados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las normas legales o estipulaciones de este contrato

6. Plazo de Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) divididos en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Organo De Administración: Estará a cargo del socio Mendoza Carlos Andrés quién asume con el carácter de "socio-gerente ". A tal fin usará su propia firma con el aditamento "socio gerente ", precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

9. Fiscalización: Estará a cargo de todos los socios.

10. Fecha De Cierre Del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

\$ 110 474914 Abr. 11

SESICO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Designación de Autoridades: Por acta de Asamblea General Ordinaria unánime (Art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades N°. 19.550 t.o.) de fecha 17 de Septiembre de 2021, la totalidad de los accionistas que representan el cien por ciento del capital social de la entidad SESICO S.A., C.U.I.T. 30-69364503-0, con domicilio social en Calle Córdoba N°1464 piso 8 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 78 Folio 3 820 N°. 184 en fecha 29 de Mayo de 1997 han resuelto designar por unanimidad la composición del Directorio según Acta de Asamblea N° 29 designado en fecha 17 de Septiembre de 2021, el que se encuentra conformado de la siguiente manera: el Sr. Tombolini, Walter Rubén, DNI: 12.748.474, CUIT: 20-12748474-1, Presidente del Directorio; el Sr. Santecchia, Claudio Edelmiro, DNI: 14.631.669, CUIT: 20-14631669-8 Director Titular; el Sr. De Vincenzo, Pablo Daniel, DNI: 23.049.566, CUIT: 20-23049566-2 Director Titular; el Sr. Panero, Sebastián Héctor, DNI: 25.505.228, CUIT: 20-25505228-5 Director Titular; la Sra Caligaris, Nora María DNI: 12.257.720, CUIT 27-12257720-7 Director Suplente, quienes aceptaron sus designaciones y prestarán su conformidad mediante las firmas insertas por ellos al pie del Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N°. 29 ut supra referida. Lo que se publica a los efectos legales.

\$ 60 474848 Abr. 11

SESICO S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Los Señores Accionistas de Sesico Sa; han resuelto el cambio de Sede Social.

Fecha De La Resolución de la Sociedad: 30 De Marzo de 2021.

\$ 45 474846 Abr. 11

SGM SERVICIOS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe según Expediente N° 21-05207113-2, Año 2021 en autos caratulados: "SGM Servicios S.A.S. s/constitución de sociedad", se ha ordenado la siguiente publicación:

1- Socios: Los señores Morilla, Juan Marcelo - DNI: 24.232.562 - CUIT: 20-24232562-2, argentino, casado, nacido 05 de noviembre de 1974, con domicilio en San Lorenzo 2264 - Dpto: A - Piso: 1, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe, Sbodio, Adrián Fabio José - DNI: 17.878.262 - CUIT: 20-17878262-3, argentino, casado, nacido el 29 de diciembre de 1966, con domicilio en Victoria 2912 de la localidad de Fuentes, departamento San Lorenzo de la provincia de Santa Fe y Galizzi Pinasco, Mario Ignacio DNI: 20.778.015 - CUIT: 20-20778015-5, argentino, casado, nacido el 10 de marzo de 1969, con domicilio en Junín 2437 - Piso: 7- Dpto: B, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe.

2- Fecha del Acta Constitutiva: 28 de octubre de 2021

3- Denominación: SGM SERVICIOS S.A.S.

4. Domicilio: San Lorenzo N° 2264 Piso: 1 Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, de la provincia de Santa Fe.

5- Objeto: la Sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Mantenimiento, reparación y mejoras de inmuebles, parques, jardines, rutas y caminos, obras públicas y privadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. Plazo: 10 Años

7- Capital Social: Noventa mil pesos (\$ 90.000.-) representado por noventa mil (90.000.-) acciones de valor nominal de un peso (\$ 1,00) cada una.

8- Administración: A cargo de Morilla, Juan Marcelo y Sbodio, Adrián Fabio José,

con el carácter de administradores.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio cada año.

Santa Fe, 31 marzo de 2022

\$ 300 474901 Abr. 11 Abr. 13

TEMPUS S.R.L.

CONTRATO

Socios: Norberto José Rivas, DNI 12.112.403, CUIT 23-12112403-3, argentino, nacido el 13 de Marzo de 1956, de profesión comerciante, viudo, domicilio en calle Avenida Francia 167 de la ciudad de Rosario.

Rodolfo Carlos López, DNI 12.944.150, CUIT 20-12944150-0, argentino, nacido el 21 de Enero de 1959, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, domicilio en calle Moreno 5424 de la ciudad de Rosario.

Fecha de constitución: 17 de Marzo de 2022.

Razón Social: TEMPUS Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Agrelo n° 2765, Rosario.

Objeto: Construcción de inmuebles. Reparación de Inmuebles

Duración: Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: \$ 500.000.

Suscripción e Integración: Norberto José Rivas, suscripto: \$ 250.000.; integrado \$ 62.500; Rodolfo Carlos López, suscripto \$ 250.000.=, integrado \$ 62.500.=

Administración y Representación: Socios Gerentes. Norberto José Rivas y Rodolfo Carlos López. Uso de firma individual precedida de la Razón Social con el aditamento de Socio Gerente. Fiscalización: A cargo de los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo.

\$ 50 474855 Abr. 11

TOKENFIT S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1) Fecha del Acto: 03.03.2022

2) Por error se publicó como fecha de cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año. La fecha correcta de cierre de ejercicio social es -30 de julio de cada año. Abril de 2022.

\$ 45 474883 Abr. 11

TIEH S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha Del Instrumento: 20 de Julio de 2020.

Primera: Duración: El término de duración se fija en 60 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Segundo: Aumentar el Capital Social que es de Cien mil (\$ 100.000) dividido en mil cuotas de Cien pesos (\$ 100), de valor nominal L una todo integrado, a la suma de Trescientos mil pesos (\$ 300.000) o sea en la suma de Doscientos mil pesos (\$ 200.000), este aumento dividido en dos mil cuotas de un valor de Cien pesos (\$ 100) cada una, suscripto por los socios en proporción a sus tenencias y integran mediante el deposito del 25% del capital que cada uno suscribe en este acto o sea la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000),prometiéndose a integrar el saldo en sus respectivas proporciones dentro del plazo de 2 años todo en efectivo. Como consecuencia d rnesado el capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000), representado por tres mil cuotas de cien pesos cada una las que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Maricel Tibaudin, mil ochocientas cuotas (1800) de cien pesos c/una, (\$100), o sea un capital de Ciento ochenta mil (\$180.000), Nicole Imbert Tibaudin, cuatrocientas dos cuotas (402) de cien pesos c/una (\$ 100), o sea un capital de Cuarenta mil doscientos (\$ 40.200), Denise Imbert Tibaudin trescientas noventa y nueve cuotas (399) de cien pesos cada una (\$100) o sea un capital de Treinta y nueve mil novecientos (\$ 39.900), y Michelle Imbert Tibaudin trescientas noventa y nueve cuotas (399) de cien pesos cada una (\$100) o sea un capital de Treinta y nueve mil novecientos (\$ 39.900).

Cero: Ampliar objeto, agregando al inicial, Renta de Inmuebles Propios, por lo cual la cláusula referida al objeto quedara redactado de la siguiente manera: Proyectos, Estudios, Ejecución, dirección, administración, y/o construcción de edificios, viviendas estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, así también como la comercialización de todo tipo de inmuebles propios sin intermediación en la compra venta y renta de inmuebles propios.

Rosario, 04 de Abril de 2022.

\$ 70 474845 Abr. 11

VELAS EL ANGEL SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

CONTRATO

1) Integrantes: los señores Leimeter Ariel Alejandro, DNI 22.510.632 CUIT 20-22510632-1, argentino, comerciante, nacido el 01 de mayo de 1972, casado en primeras nupcias con Fabiana Andrea Smithl domiciliado en calle las palmas 530, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe de

profesión comerciante y la Srta. Panozzo, Gabriela Beatriz , DNI 22.395.378 CUIT 27-22395378-1 argentina, comerciante, soltera, nacida el 16 de noviembre de 1971, domiciliada en calle Juan José Paso 8066, de la ciudad de Rosario ,Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de instrumento reconducción 05/ abril de 2022

3) Denominación social: Velas El Angel Srl

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe, en calle México 943,

5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto, la fabricación y venta de artículos de santería y regalería, velas sahumerios y aromatizantes. Podrá asimismo comprar, vender, fabricar, importar o exportar en general todo tipo de cosas muebles destinadas a la fabricación y al comercio de productos de santería y regalería A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y realizar todos los actos que las leyes y este contrato no prohíban y se relacionen con el objeto.

6) Duración: Diez años (10)

7) Capital: de Pesos seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos (\$684.700)

8) Administración: La administración, dirección y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal efecto usaran sus propias firmas, con el aditamento de "Socio gerente" o "Gerente", según el caso como, precedido de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta, cada uno de ellos, Se designa como socio gerente a la Srta. Panozzo, Gabriela Beatriz al sr Leimeter Ariel Alejandro. Y se ratifica el acta acuerdo de fecha 01 de julio de 2006 en donde se designa como gerente al Sr. Leimeter Daniel Ernesto, DNI 12.922.653, CUIL 20-12922653-7, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en Juan José Paso 8066, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe,

9) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios según las mayorías del art. 160 de la Ley 19550

10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año (31/12)

11) CUIT 30-70976068-4

\$ 65 474976 Abr. 11

ACTA CONSTITUTIVA VILNA S.A.

ESTATUTO

1.- En la ciudad de Rosario, el 5 día del mes de abril del año 2022, entre los señores Guillermo Liutkevicius, D.N.I. 27.491.104, CUIT 20-27491104-3, analista senior en automatización y sistemas, casado en primeras nupcias con Melina Andrea Hemadi, argentino, nacido el 8 de Junio de 1979,

con domicilio en calle Fuerza Aérea Nro. 4204, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y Jorgelina Liutkevicius, D.N.I. 23.233.129, CUIT 27-23233129-7, arquitecta, casada en primeras nupcias con Gastón Vidal, argentina, nacida el 23 de Febrero de 1973, con domicilio en calle 1427 Nro.9328, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y conviene aclarar los siguientes puntos, a saber:

II.- Estatuto

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo décimo inc a) de la LSC nro. 19550, se hace saber de la constitución de "VILNA S.A" de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas: Guillermo Liutkevicius, D.N.I. 27.491.104, CUIT 20-274911043, analista senior en automatización y sistemas, casado en primeras nupcias con Melina Andrea Hemadi, argentino, nacido el 8 de Junio de 1979, con domicilio en calle Fuerza Aérea Nro. 4204, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe y Jorgelina Liutkevicius, D. N .I. 23.233.129, CUIT 27-23233129-7, arquitecta, casada en primeras nupcias con Gastón Vidal, argentina, nacida el 23 de Febrero de 1973, con domicilio en calle 1427 Nro.9328, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Fecha Del Instrumento: 6 de octubre de 2021.

Denominación: "VILNA S.A."

Domicilio: Centeno N°1640, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Plazo: 10 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Capital: El capital social es de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), representado por cuarenta mil (40.000) acciones de pesos diez (\$10.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto:

A) la fabricación y diseño de envases flexibles;

B) Impresiones flexográficas y

C) Distribución de Colorantes.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. -

Administración Y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

En garantía de sus funciones, cada uno de los directores depositará en la caja social, en efectivo, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).

El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A, y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social.

La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado. Primer Directorio: Director titular-Presidente : GUILLERMO LIUTKEVICIUS, D.N.I. 27.491.104, CUIT 20-27491104-3, analista senior en automatización y sistemas, casado en primeras nupcias con Melina Andrea Hemadi, argentino, nacido el 8 de Junio de 1979, con domicilio en calle Fuerza Aérea Nro. 4204, de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe; Director suplente: Jorgelina Liutkevicius, D.N.I. 23.233.129, CUIT 27-23233129-7, arquitecta, casada en primeras nupcias con Gastón Vidal, argentina, nacida el 23 de Febrero de 1973, con domicilio en calle 1427 Nro.9328, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Cierre De Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 130 474990 Abr. 11

TREFER S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a “TREFER” S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 17/02/2022 y reanudada en fecha 28/01/2022, el Directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: José Enrique Gimeno, D.N.I. 8.599.931, CUIT 20-08599931-2, argentino, nacido el 26.08.1951, comerciante, divorciado, con domicilio en Oroño 790, 1 piso, de Rosario; Director titular: Mauricio Santiago Corelli, DNI 24.574.187, CUIT 20-24.574187-2. argentino, nacido el 01.10.1975, comerciante, casado, con domicilio en Juan José Paso 1031, de Rosario; y Director Suplente: Marcelo Gabriel Estévez, D.N.I. 16.072.006, CUIT 23-16072006-9, argentino, nacido el 15.05.1962, comerciante, casado, con domicilio en Querandíes 612, de Roldán. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente.

\$ 45 474994 Abr. 11

WINTAC S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "WINTAC SA s/ Cambio De Domicilio A Esta Jurisdicción". Expte. N° 21-05205619-2 de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que se ha aprobado el cambio de jurisdicción de la sociedad UWINTAC S.A., desde la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Santa Fe.

Dicho cambio ha sido resuelto por los socios de la firma WINTAC S.A. en fecha 27 de noviembre de 2020, siendo el domicilio la única modificación producida en el estatuto de la sociedad.

En tal sentido, se procede a informar el nuevo domicilio de la sociedad: Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Los datos de la sociedad son los siguientes:

Socios: Gustavo Javier Casaforte, argentino, nacido el 18 de Mayo de 1979, soltero, DNI 27.279.9491 C.U.I.T. 20-27279949-1, Ingeniero en Sistemas, domiciliado en la calle Julián Álvarez 1322 Timbre 3 de la ciudad autónoma de Buenos Aires y Javier Dario Nescier, argentino, nacido el 3 de septiembre de 1979, soltero, DNI 27.518.289, CUIT 20-27518289-41 Ingeniero, domiciliado en la calle Artigas 3676 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Fecha del instrumento de constitución: 26 de septiembre de 2019. Denominación: WINTAC S.A.

Domicilio legal: Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Sede Social: Padilla 2434, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, actividades conexas, información y comunicaciones, investigación y desarrollo experimental en el campo del desarrollo de hardware, software y nuevas tecnología, servicios profesionales, científicos y técnicos en dichas áreas, además de la compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos de computación, software, computadoras, equipos y componentes eléctricos o electrónicos, que procesen y soporten información y datos, a través de material magnético, óptico o sonoro; también hardware de redes de computación y «periféricos relacionados con la actividad informática y de transmisión de datos. representar a las empresas fabricantes, tanto en el país como en el extranjero. comprar, vender, dar en locación, leasing, comodato, consignación, importación 'y exportación de los aparatos y materiales antes indicados. instalación, mantenimiento, reparación, asistencia técnica y service de sistemas y redes de computadora, software, hardware, computadoras, periféricos, equipos y componentes eléctricos o electrónicos, sus partes y accesorios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los, actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público

Capital: Pesos Cien mil (\$ 100.000), representado por Mil (1.000) Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una.

Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.

El directorio está formado por: el Presidente: Gustavo Javier Casaforte; Director Suplente: Javier Dario Nescier. La sociedad prescinde de la sindicatura.

Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 135 474847 Abr. 11
